

*VXOR MERENS:*  
LA CONSIDERACIÓN DE LA MUJER EN LA  
EPIGRAFÍA FUNERARIA DE LA HISPANIA CITERIOR

Laura DÍAZ LÓPEZ<sup>1</sup>

RESUMEN: El presente trabajo analiza un aspecto concreto de los epitafios latinos de la Hispania Citerior: los epítetos calificativos aplicados a la esposa. Su diferente contenido semántico y diversidad de aplicación en función de la condición social y económica de la mujer, revela la existencia de una consideración diferente de la esposa *ingenua, serva, liberta* o *peregrina*.

PALABRAS CLAVE: Epitafios, Hispania Citerior, Epítetos, Esposa, Consideración.

ABSTRACT: The present work studies a concrete aspect of the Latin epitaphs of Hispania Citerior: the epithets given to the wife. Their different semantic content and diversity in applications for social and economic status of women, reveals a different account of the wife *ingenua, serva, liberta* o *peregrina*.

KEYWORDS: Epitaphs, Hispania Citerior, Epithets, Wife, Account.

La epigrafía latina aplicada a los estudios de género se ha ocupado en las últimas décadas de las más diversas cuestiones-estudios puntuales de inscripciones concretas; onomástica y religiosidad femeninas; latinización y romanización; diferentes aspectos socio-culturales y económicos; patrones en las relaciones de género, etc.– poniendo de manifiesto su capacidad para ofrecernos, en calidad de principal fuente primaria, y mediante un estudio detallado y un

---

<sup>1</sup> Universidad Complutense de Madrid. Dirección electrónica: [clio.laura87@gmail.com](mailto:clio.laura87@gmail.com)

análisis minucioso de las evidencias contenidas en las diferentes fuentes epigráficas a nuestra disposición, una imagen bastante nítida del papel, trasfondo ideológico, y peculiaridades de la vida cotidiana de la mujer romana, en general, e hispanorromana en particular, si bien con las limitaciones producto de sus características intrínsecas y propias— entre las cuales, la más importante es, sin duda, el carácter arbitrario de la documentación epigráfica.

Ahora bien, aunque el estudio de los epígrafes latinos ha servido como base para establecer las líneas básicas de conocimiento de la evolución y los cambios en la situación de la mujer hispana e intentar a un mismo tiempo vislumbrar las razones íntimas y mentalidad subyacente que ayudarían a entender la forma en que las mujeres se integraban, participaban, y relacionaban, con su entorno, y la visión que sobre dicha integración, participación y relaciones poseían ellas mismas y los varones, este análisis de la mentalidad mediante la epigrafía se ha limitado a la mujer de los sectores sociales privilegiados en el ámbito público —sería la denominada *perfectissima femina*, la mujer como esposa o familiar de notable, sacerdotisa pública o munificente— quedando así oscurecidas las mujeres de las clases socio-económicas inferiores y/o carentes del estatuto cívico e *ingenuo* —*peregrinae*, *libertae* y *servae*— y su consideración en el ámbito privado y doméstico.

Ello ha conducido, en ocasiones, a una generalización por omisión de la consideración de las mujeres de la élite y en el ámbito público, al resto de los grupos sociales y en el ámbito privado, una generalización que —como veremos a continuación— distaba en gran medida de la realidad, puesto que la consideración de la mujer y la esposa recogida en la epigrafía hispana no es idéntica a la totalidad de grupos socio-económicos ni hace especial hincapié en el comportamiento público femenino. Para intentar demostrar nuestra hipótesis, nos valdremos en exclusiva de la información proporcionada, a este respecto, por los epígrafes funerarios, debido a su carácter íntimo, particular y privado.

Aunque los datos ofrecidos por las inscripciones funerarias puedan parecer, en principio, por lo general, exiguos y poco interesantes, más en comparación con la abundante información dada por la epigrafía honorífica o religiosa, su estudio pormenorizado y sistemático permite, en primer lugar, acceder, tal como argumentan (Durry, 1961: 11-25), (MacMullen, 1982: 223-246), (Churchin, 1982: 179-182), (Saller-Shaw, 1984: 124:156), (Kleiner, 1987: 545-554), (Meyer, 1990: 74-96), Jonathan Edmonson y José D'Encarnaçao, a un sector modesto de la población femenina de nivel medio-bajo cuya ausencia suele ser frecuente, como señalábamos, en los estudios epigráficos, a pesar de ser, en realidad, mayoritaria cuantitativamente en toda la documentación epigráfica y desde un punto de vista demográfico.

No es ésa la única carencia que observamos en estudios anteriores. Así para poder establecer la consideración de la mujer y de la esposa en la sociedad

romana e hispanorromana se ha tendido a análisis prosopográficos y de tipo onomástico relativos a la mujer, con el fin de determinar su grado de latinización y de indigenismo, y evaluar las diversas situaciones jurídicas personales que reflejan con respecto al varón; se ha analizado un conjunto común y definido de datos –lugar de procedencia, edad, parentesco, etc...–, para la realización de estudios demográficos, movimientos migratorios, las estructuras familiares, y relaciones de género entre integrantes de una misma familia, y comunidad; incluso se han estudiado diferentes fórmulas funerarias para determinar la asimilación y la adopción por parte de las mujeres de las prácticas romanas relativas al culto a los difuntos y la transmisión del patrimonio... Sin embargo, aunque estos estudios se acercan de manera magistral a la situación, y la consideración social y familiar de la mujer, no se detienen en los valores que alentaban las actitudes y comportamientos, y eran apreciadas en su entorno familiar y social.

Es aquí donde, de nuevo, cobra importancia la epigrafía funeraria. Al tratarse de documentos eminentemente privados, con una fuerte carga emotiva, carecen en gran medida de la carga político-social y de auto-representación y promoción de la que goza por ejemplo la epigrafía honorífica, que podría haber influido en la manipulación consciente de la imagen de la mujer con la intencionalidad clara de propaganda y prestigio.

Las inscripciones funerarias canalizan además los deseos de perennidad, de pervivencia y de recuerdo después de la muerte inherentes a toda persona humana incluso ahora en la actualidad, una pervivencia que se esperaba y deseaba obtener mediante la permanencia del recuerdo que permitían los epígrafes grabados en piedra. La incisión del nombre personal, sobre un monumento, era de esta forma entendida en la antigüedad como la mejor garantía de gloria y fama eternas. Las inscripciones por lo tanto no solo publicitaban el fallecimiento de una persona, sino que también al mismo tiempo aseguraban su supervivencia a través del recuerdo de la existencia del difunto entre la comunidad de los vivos con la perpetuación en un soporte sólido y resistente de su nombre. La propia ubicación de las tumbas en las entradas y principales vías de acceso a las ciudades pone de relieve esta necesidad comunicativa, conmemorativa y aleccionadora de cualquier inscripción funeraria (Gregorio Navarro, 2010: 188)

No obstante, la sola mención del nombre del difunto, aún garantizando su supervivencia tras la muerte mediante el mantenimiento perenne de su recuerdo, no parece haber bastado siempre a los afligidos familiares de un fallecido; en ocasiones se consideraba necesario incluir las razones por las que el difunto merecía ser recordado, una búsqueda consciente de un reconocimiento póstumo vista sin duda como un seguro ante el olvido, en la que el fallecido era presentado como un claro ejemplo a seguir.

Para el caso del varón, las inscripciones funerarias pueden convertirse, a veces, en un reflejo de las inscripciones honoríficas, mediante la mención del listado de cargos ocupados en su vida y la inclusión de aquellos méritos considerados más relevantes ya fuera para con su *ciuitas* o para con el Estado romano. Sin embargo para el caso femenino al carecer las mujeres de completa participación en las estructuras cívicas estatales, eran sus virtudes, como esposa y mujer, en el ámbito privado del hogar lo que se pretendía destacar como motivo de orgullo, de recuerdo y de reconocimiento en sus correspondientes inscripciones funerarias.

Estas *virtutes* se expresaban a través de un elemento más de los epígrafes funerarios que, por lo general, suele pasar desapercibido. En este tipo de inscripciones, suele establecerse la relación de parentesco existente entre difunta/s y dedicante/s a través de un sustantivo usualmente en dativo con función de complemento indirecto, si bien puede aparecer también en el nominativo como una parte del sujeto en calidad de atributo. Este sustantivo en ocasiones puede mostrarse adjetivado, mediante el empleo de calificativos en grado superlativo.

La aparición de los mismos en epigrafía funeraria puede documentarse ya, aunque de forma muy minoritaria, en el siglo I d.C., no comenzando a ser utilizados, de forma generalizada, hasta los inicios del siglo II d.C., y produciéndose su declive a fines del siglo III y comienzos del s. IV. En el caso que nos ocupa, la Hispania Citerior, y basándonos únicamente en las inscripciones estudiadas –que analizaremos más adelante–, se ha conservado un único epígrafe con adjetivo calificativo datado en el s.I d.C. (EE IX, 357). No obstante a partir de la transición entre los siglos I y II observamos un incremento de los casos hasta el 4,72% que aumentará espectacularmente al 27,02% ya en el siglo II d.C. En el paso del siglo II al s. III se produce un nuevo ascenso, hasta situarse en su cuota más alta, el 30,04%. A pesar de ello, el s.III contempla un brusco descenso en el uso de adjetivos calificativos en epigrafía funeraria hasta situarse en el 10,13%, tendencia que continuará en la transición al s. IV –donde sólo se sitúan el 4,72% de los casos estudiados– y se consolida en el mismo momento en que únicamente se conserva una única inscripción de este tipo (CIL II 2996). El 21,62% de los epígrafes estudiados son de fecha desconocida.

Esa profusión de adjetivos calificativos en epigrafía funeraria entre los siglos II-III (suponen el 67,19% de las inscripciones estudiadas) se debe a una nueva moda asociada, muy posiblemente, a nuevos tipos de relaciones familiares, o, al menos, a nuevas formas de manifestar dichas relaciones, en las que la consideración de la mujer había variado con respecto al s. I. La información contenida en dichos calificativos, por lo tanto, extraída a través del análisis de su empleo, y significados, en la literatura latina, puede ayudarnos a establecer la visión que de la esposa tenían aquellos que no nos legaron ninguna obra escrita, es decir, gran parte de la población, entre los siglos II y III d.C.

Se trataría, estrictamente hablando, de adjetivos calificativos, ya que tienen como su función el señalar las cualidades y características del sustantivo al que acompañan. En el caso de los usados en las inscripciones funerarias latinas, son, por lo general, de tipo abstracto; es decir, no perceptibles ni tangibles, sino por el contrario subjetivos, producto de una determinada forma de pensar, o sentir, de quién califica, y no resultado de las características propias del objeto o sujeto en sí mismo al cual califican. Es importante señalar que los adjetivos calificativos son considerados también restrictivos puesto que limitan la extensión o el sentido del sustantivo; es decir acotan el significado excluyendo otras acepciones que puedan igualmente aplicársele, por lo que sólo una visión de conjunto de todos los adjetivos calificativos aplicados a la esposa en la epigrafa nos permitiría conocer la concepción de la misma transmitida por las inscripciones más que el análisis individualizado de cada caso.

Existen tres tipos de adjetivos calificativos: especificativos, derivados y epítetos. Serían esos últimos –denominados simplemente “epítetos” por (Pitkäranta, 1973: 133); “epítetos afectivos”, por (Khanoussi y Maurin, 2002: 65) y *elogia feminarum* por (Del Hoyo Calleja, 1989: 321-333)– los que se aplicaban en los epígrafes funerarios, indicando una cualidad intrínseca propia de la persona a la cual califican. Es decir, un epíteto nunca añade estrictamente hablando ninguna nueva característica al sujeto, sino que describe y destaca un aspecto de éste que le es inherente y natural, o al menos se entiende como tal, sin pretender con ello distinguirlo del resto. No añadirían, por tanto, información complementaria, sino que resaltarían una cualidad popularmente conocida.

Los epítetos pueden expresar cualidades objetivas, limitándose a describir el referente o bien a definirlo, o subjetivas, como son las que nos ocupan, que –como ya señalamos– expresan la propia consideración subjetiva de la persona hablante, un producto de su valoración personal consecuencia de la convivencia y de la experiencia (Del Hoyo Calleja, 1989: 327). Esta circunstancia divide a los epítetos en dos subclases: epítetos peyorativos, que indicarían una idea desfavorable, o despectiva, y epítetos apreciativos, destinados al elogio y la alabanza.

Dado que las inscripciones funerarias suponían, para quienes las erigían, una despedida y un recordatorio de una persona amada, recientemente fallecida, y deseaban que su nombre, memoria, y virtudes no cayeran en el olvido sino que permanecieran como un ejemplo para la comunidad de los vivos, es lógico que las inscripciones funerarias carezcan por completo de epítetos peyorativos. Así pues, la visión que la epigrafa nos ofrece sobre la consideración de la mujer y de la esposa es, en un principio, sesgada, puesto que, por las peculiaridades y propósitos de los monumentos funerarios, se reduce a su vertiente positiva. No obstante es esa clara tendencia la que contribuye a dibujar el ideal de mujer y de esposa presente en la sociedad.

Establecidos los principios sobre los que nos basamos para nuestro estudio, y con el objetivo de obtener mejores resultados, ante la gran cantidad y dispersión de epígrafes en el mundo romano, hemos reducido nuestro ámbito de investigación a un área geográfica delimitada, concretamente, la Hispania Citerior, lo que ha permitido en una cierta forma superar las dificultades inherentes a toda recopilación, revisión, y análisis, de un abultado número de inscripciones, y ha permitido dibujar las diferencias de consideración de la esposa entre los diferentes grupos socio-económicos.

En el caso concreto de la Hispania Citerior, se han registrado 150 inscripciones, en las que la esposa, identificada con los términos de *Uxor* (63,28% de los epítetos estudiados), *Coniux* (24,63%), *Marita* (3,38%), y *Contubernal* (7,24%) es calificada mediante el uso de 21 epítetos apreciativos, en el grado superlativo, hasta alcanzarse las 208 menciones de los mismos. De estas 150 inscripciones funerarias, más de la mitad (59,90%) de los registros, se dan en el *conuentus tarraconensis* en torno a la colonia de Tarraco en su calidad de capital de provincia, a un tiempo que según nos adentramos hacia el oeste, es decir, hacia zonas progresivamente menos romanizadas y pobladas, la cantidad de menciones y epítetos calificativos aplicados a la esposa disminuye gradual y sustancialmente.

Así, en las zonas centrales de esta provincia, correspondiente a los *conuenti carthaginensis* y *cluniensis*, el porcentaje de los casos se sitúa en el 10,14% y 10,62% respectivamente, mientras que, ya en el noroeste de la península, en las zonas más alejadas de la influencia del ámbito mediterráneo y la metrópoli, los registros disminuyen hasta 6,28% en el *conuentus asturum*; 3,38% en *conuentus lucensis*; y 2,89% en *conuentus bracaraugustanus*. La excepción es el *conuentus caesaraugustanus*, que, a pesar de su vecindad con el *conuentus tarraconensis*, y su posición central en el territorio de la provincia, solo registra un 1,44% de los epítetos.

## 1. ADJETIVOS CALIFICATIVOS REGISTRADOS EN LA EPIGRAFÍA TARRACONENSE

Veintiuno son, como hemos dicho, los epítetos documentados en la epigrafía funeraria dados a la esposa en el territorio de la Hispania Citerior –una primera sistematización de los mismos puede estudiarse en (Del Hoyo Calleja, 1987: 589-651), y (Del Hoyo Calleja, 1989: 323-325)–, 21 epítetos de muy diversa índole y contenido, con aplicación distinta según el grupo social, y un porcentaje de uso dispar –cuatro supuestos sobre cuyo significado volveremos a lo lar-

go del presente artículo–, que pueden diferenciarse en cuatro grupos en función de su significado y empleo:

– *Epítetos afectivos*: alusión a todo sentimiento que liga a una persona con otra, con completa independencia de planteamientos racionales, o bien acordes con la costumbre, la tradición, la moral, o algún tipo de interés socio-económico, familiar o político. Engloba a los adjetivos calificativos de: *Amantissima*, *Carissima* y *Desiderantissima*.

– *Epítetos de carácter*: referencia a alguna cualidad psíquica abstracta que condiciona entera y permanentemente la conducta de un individuo individualizándolo, caracterizándolo, diferenciándolo y distinguiéndolo de cualquier otra persona. Englobarían a los adjetivos calificativos de *Dulcissima*, *Indulgentissima*, *Innocentissima*, *Obsequentissima*, *Sanctissima* y *Simplicissima*.

– *Epítetos laudatorios*: aunque todos los epítetos funerarios suponen una alabanza a la difunta aquellos que hemos denominado “epítetos laudatorios” pretenden representar el elogio supremo: la fallecida ha cumplido con el *mos maiorum*, ha demostrado a lo largo de su existencia una moralidad correcta, una honestidad probada, y una conducta justa y recta, tanto en la esfera pública como en la esfera privada, por lo que no solo gozaba de buena consideración en su comunidad y en su casa, sino que, además, es digna de ser imitada, y recordada a perpetuidad. El resto de epítetos especifican una cualidad concreta de la difunta; los epítetos laudatorios, por el contrario, pretenden abarcarlas todas. Englobarían a los adjetivos calificativos de: *Commendatissima*, *Exemplaris*, *Honestissima*, *Merens*, *Incomparabilis*, *Optima* y *Rarissima*.

– *Epítetos de virtudes*: Adjetivaciones superlativas de antiguas *virtutes* romanas generalmente circunscritas –dada su aplicación a la mujer– al ámbito privado y familiar. Englobarían a los adjetivos calificativos de *Castissima*, *Dignissima*, *Fidelissima*, *Pientissima* y *Pudicissima*.

Obviamente los Epítetos de virtudes podrían incluirse en los Epítetos de carácter, puesto que quién pretende guiar su vida en función de determinadas *virtutes* acaba por modificar, en una buena medida, su comportamiento y su naturaleza; de igual forma, tanto los Epítetos de virtudes como los Epítetos de carácter podrían ir englobados en Epítetos laudatorios al tratarse de epítetos apreciativos que pretenden en última estancia ensalzar, honrar y elogiar a la fallecida. Responden por tanto todos claramente a esta clara intencionalidad de alabanza y eterna fama.

### 1.1. *Amans-antis*

Participio del verbo *amo*, el adjetivo *amans-antis* tendría como acepciones principales las de “afectuoso, amante, amable, benévolo, agradable, amigo” El término no poseía en un inicio ninguna connotación amorosa y/o romántica, sino que indicaba, únicamente, la existencia entre dos personas de una relación afectiva y cercana, la cual podía ser de muy diverso tipo (Ov. P. 2, 9, 46; Cic. Att. 9, 19; Vulg. Amos, 5, 11).

Con este sentido y en lo referente a los posibles vínculos entre hombre y mujer, el término se aplicaba solamente al esposo o la esposa (Plaut. As. 5, 2, 7), entre quienes se esperaba por tanto una relación amable, afectuosa, cordial y agradable –tal como nos indica el término–, pero no romántica. No sería hasta la poesía de época augústea en que el término *amans-antis* se utilizara por primera vez como sinónimo de *amator*, *amatrix*, o *amical-us*, en un sentido íntimo, apasionado y, en ocasiones, sexual, si bien en este contexto se aplicaba por lo general a mujeres que no son la propia esposa (Ov. A. A. 1, 633; Verg. A. 4, 221; Ter. And. 3, 3, 23; Cic. Tusc. 4, 12, 27). Asimismo asignado a objetos inanimados e ideas abstractas *amans-antis* posee los significados de “amistoso, cariñoso” (Cic. Fam. 5, 15).

En cuanto al verbo *amare*, presenta como acepciones principales las de “amar, gustar” con el mismo sentido que el vocablo griego *Φίλωσ*, que constituye, de hecho, su equivalente en los autores latinos. Con ese matiz aparece en género epistolar (Plin. Ep. 3, 9; Cic. Att. 6, 1; Cic. Fam. 15, 20), la oratoria (Cic. Cat. 3, 5), textos filosóficos (Cic. Fin. 2, 24), en el teatro (Plaut. Capt. 2, 3, 60; Ter. Ad. 4, 5, 67), y en poesía (Verg. E. 5, 89).

Destaca el hecho de que en la Vulgata el verbo *amare* y el sustantivo *amor* se utilizan poco, salvo en un sentido muy elevado (Vulg. 2, Reg. 1, 26), utilizando en su lugar, como sustitutivos, el verbo *diligere* y los sustantivos *dilectio* y *caritas* (Vulg. Juan, 21, 15). En cambio, en el resto de los autores latinos clásicos *amare* se usa en ocasiones como un contrario de *diligere*, aunque ambos pueden traducirse como “amar”; así, el uso del verbo *amare* implicaría una relación más afectiva e instintiva que la expresada con *diligere*, que indicaría, por el contrario, un sentimiento basado en la reflexión y en una elección consciente, fruto de la mutua estima (Ter. Eun. 1, 2, 16; Cic. Brut. 1, 1; Plin. Ep. 3, 9).

Puesto que “amar” supone, en numerosas ocasiones, el “estar enamorado”, lo que, a su vez, motiva “ser agradable” con la persona amada y, a veces, “ser egoísta” con el resto debido a la propia felicidad, o por desear a la persona amada solamente para uno mismo, el verbo latino *amare* reviste también estas tres acepciones –la última especialmente en Cicerón (Cic. Q. Fr. 3, 8)–. Por lo general el amor fruto de “estar enamorado” se considera un “amor ilícito”, dándose –como se ha dicho– en la mayoría de los casos fuera del matrimonio



(Plaut. Most. 1, 3, 86; Ter. And. 1, 2, 14; Sall. C. 11, 6; Hor. S. 2, 3, 250; Verg. A. 4, 520).

Ahora bien, “estar enamorado” no implica siempre un sentimiento amoroso, si no que puede suponer igualmente gustar, disfrutar mucho de algo o aficionarse a alguna cosa, en el sentido de que lo que se ama no es ya una persona sino aquello que uno hace, o con lo que uno goza; de ahí que el verbo *amo* pueda también significar “amar una cosa, gustar, encontrar placer en, deleitarse con, ser aficionado a” (Hor. Ep. 2, 2, 77; Sall. J. 41, 3; Cic. Sest. 49, 105; Vulg. Luc. 20, 46; Tac. G. 15)

“Ser aficionado a” o “encontrar el placer en” algo supone “hacer” ese algo “de buena gana”, puesto que es lo que se ama, y con el tiempo, “estar acostumbrado a” ello, ya que se intenta incurrir cuantas veces sea posible en ese algo que nos gusta y nos deleita; se trata de otras dos acepciones de *amo*, bastantes frecuentes en la poesía y en la prosa augústea (Sall. J. 34, 1; Quint. 9, 3, 17; Hor. C. 3, 16, 9 y 2, 3, 9; Plin. 13, 4, 7; Tac. A. 4, 9). Asimismo, el interés que despierta la persona o la cosa amada, daría, por último, al verbo una vertiente negativa, como “querer a alguien por algo, obligar a alguien a algo, estar bajo la obligación, ser agradecido” (Cic. Att. 1, 3).

## 1.2. *Carus-a-um* (en inscripciones, también *karus-a-um*)

Adjetivo frecuente tanto en prosa como en verso con múltiples acepciones: “querido, amado, valioso, estimado, apreciado, etc.”, usado como sinónimo de *dilectus*, *amatus*, *acceptus*, *gratus*, etc. en contraposición a *vilis*, *neglectus*, *contemptus*.

Bien como adjetivo o sustantivado, se aplicaba a una persona amada, no tanto al/la amante (Plaut. Men. 1, 1, 29; Cat. 107, 3), como a la esposa (Verg. A. 1, 727) o el marido (Hor. C. 1, 31, 13). Sin embargo, más que a la pareja, sea esta legítima o ilegítima, el adjetivo *carus-a-um* se destina a los miembros de la propia familia con un parentesco muy cercano y estrecho; en primer lugar, los padres (Lucr. 1, 730; Cic. Att. 10, 11, 1), especialmente la madre (Cic. Off. 1, 17, 57; Ov. M. 1, 486; Verg. A. 10, 789), y en menor medida, *filius/filia*, *nepotes*, *frater*, etc. (Verg. A. 1, 689; Ov. M. 4, 143; Cat. 68, 120). Ese hecho quizás explique porque *carus-a-um* se aplica principalmente a la esposa antes que a la amante, puesto que la primera ha sido plenamente incorporada a la familia del hombre mediante el rito del matrimonio.

No obstante si había algo “querido, amado, valioso, estimado” y “apreciado” para el romano de la antigüedad era, sin duda, la propia patria (Lucr. 3, 85; Cic. Cat. 1, 11, 27) y, como miembro de la misma, el *populus*, siempre en

ocasiones muy concretas y con la condición de que revistiera determinadas características (Liv. 1, 31, 6; Cic. Cat. 4, 2, 3).

Dado que la patria podría ser considerada como algo “valioso, costoso, caro”, y “de un gran precio”, el adjetivo *carus-a-um* reviste dichas acepciones al aplicarse a los más variados productos, desde los metales nobles (Cic. Dom. 6, 14) hasta a los alimentos (Plaut. Aul. 2, 8, 3; Ter. Eun. 5, 4, 5), pasando por esclavos (Plaut. Capt. 3, 1, 35).

### 1.3. *Castus-a-um*

La acepción más frecuente para este adjetivo no es –como cabría esperarla de “casto/a” con el significado de “quién practica o bien está de acuerdo con la castidad o la renuncia al placer sexual por motivos religiosos, o morales”, si no las de “moralmente puro, impoluto, inmaculado, inocente, sin tacha, íntegro”, con mucha frecuencia asociado al adjetivo *purus-a-um* (Cic. Div. 1, 53, 121) y en una menor medida a *verecundus-a-um* (Hor. A. P. 207) e *integer-gra-grum* (Cic. Tusc. 1, 30, 72) –si bien éste último podría considerarse como un sinónimo de *purus-a-um*, pues constituye una acepción suya–.

La cualidad de *castus-a-um* no supondría, por tanto, una renuncia al placer en general o a las relaciones sexuales en particular, si no únicamente a todo contacto íntimo, fuera de los principios de tipo moral o religioso aceptados por el individuo y la sociedad a la que pertenece, que pudiera poner en peligro la *innocentia*, *integritas* y *puritas* de dicho individuo, sobre todo si éste es una mujer. No era pues una promesa de abstinencia sexual, sino más bien un voto de fidelidad a una persona, a una institución, una divinidad o una causa, de ahí que el adjetivo *castus-a-um* aplicado a una persona, ya sea de forma directa o indirecta (Cic. Cael. 4, 9), constituya un claro símbolo de *innocentia* y *fides* (Ov. M. 7, 725; Sil. 13, 285), y, en general, de la ausencia de todo signo de barbarismo (Gell. 19, 8, 3), entendiéndolo éste como la no aceptación y acatamiento de las creencias, ideas o costumbres vigentes.

Así, en contextos literarios sobre la moral sexual, sobre todo en poesía, *castus-a-um* tomaría los significados adicionales de “virtuoso, puro, casto” en cuanto a que ha demostrado “capacidad de continencia sexual”. En tal caso, el adjetivo no calificaba tanto a seres humanos de nuestra realidad inmediata como a determinados personajes de la mitología: Minerva (Hor. C. 3, 3; Cat. 16, 5; Tib. 1, 3, 83; Ov. M. 2, 544), Bellerophon (Hor. C., 3, 7, 15), Iphigenia (Lucr. 1, 98), Latona (Enn. Trag. 424), *maritae* (Ov. F. 2, 139), *matres* (Verg. A., 8, 665)...Se aplicaría también a determinados objetos inanimados como *cabile*, *lectulus* o *domus* (Cat. 64, 87; Hor. C. 4, 5, 21), o bien a ciertas partes del cuerpo como *flos virginis*, *gremium* o *vultus* (Cat. 62, 46; Ov. M. 4, 799), que, por asociación, dan a

sus poseedores el carácter de *castus-a-um* mientras dure su posesión, uso, o no se alteren sus características intrínsecas.

En lo referente a los conceptos religiosos, el presente adjetivo adquiriría los significados de “religioso, pío, santo, sagrado” pudiendo ser solo en este caso utilizado como un sinónimo de *pius*. Se otorga casi exclusivamente a hombres revestidos de autoridad religiosa como *sacerdotes* (Hor. C. S. 42; Verg. A. 6, 661) o bien al *princeps* en cuanto *pontifex maximus* (Plin. Pan. 1, 3); personajes masculinos de la mitología conocidos por su *pietas*, como *Aeneas* (Verg. A. 3, 409); y a objetos asociados a una deidad; *castum donum deo, festa, taedae, laurus, ara castis Vincita verbenis, castior amnis, luci, nemus*, etc (Cic. Leg. 2, 18, 45; Ov. Am. 3, 13, 3; Verg. A. 7, 71; Hor. C. 4, 11, 6; Tib. 3, 4, 23; Hor. C. 1, 12, 59; Tac. G. 40).

#### 1.4. *Commendatus-a-um*

Participio del verbo *commendo*, el adjetivo *commendatus-a-um* poseería, principalmente, las acepciones de “elogiado, recomendado, meritorio” (Cic. Fam. 12, 26, 2), e indicaría la pretensión por parte del sujeto de alcanzar esta consideración no tanto de una forma inmediata, y contemporánea a nuestra existencia, como de poder conservarlas intactas a perpetuidad, incluso tras la propia muerte (Cic. Phil. 2, 13, 32).

La consideración como *commendatus-a-um* está relacionado por lo tanto con la buena fama, la conseguida a través de los méritos y una conducta acorde a la tradición y la moral (Plin. 25, 10, 81); su obtención convierte a su poseedor en “distinguido, valorado, agradable, conforme”, otras de las acepciones de *commendatus-a-um*; esta nueva condición puede revelarse mediante ciertas características físicas (Pret. 110, 5). Dado que una fama permanente se logra mediante su preservación en la memoria, favorecida por su conservación en soporte físico, los instrumentos de escritura son considerados de igual forma como *commendati* (Plin. 16, 36, 65).

En lo referente al verbo *commendo*, las acepciones de “recomendar, elogiar” se aplican muy minoritariamente (Dig. 50, 16, 186; Cic. Fam. 15, 20, 1), revisitando por contra los significados de “confiar, comprometerse, prometer” (Cic. Leg. 2, 9, 22). Estas tres últimas acepciones implican por lo general “depositar, encomendar” una persona, objeto o bien valioso a otro (Cat. 15, 1; Ov. M. 6, 495; Tac. A. 4, 17), es decir, suponen una entrega física, ya sea en sentido textual o figurado, en la que juega un importante papel la *fides* (Ter. Eun. 5, 2; Cic. Att. 3, 20, 2). La *fides* es por lo tanto el concepto que relacionaría las dos principales acepciones de *commendo*: la de “prometer, confiar, comprometerse” con “encomendar y depositar”.

Eso que se entrega o confía abarcaría *negotia, libertos, procutarores, familia* (Cic. Fam. 1, 3, 1), *clientela* (Ter. Eun. 5, 8, 9) y, en especial, la república (Tac. A. 15, 23), y, por asociación, la patria (Ter. Eun. 5, 8, 9). Sin embargo, el verbo *commendo* se otorga principalmente para “encomendar, confiar” la familia, sobre todos los padres y niños (Caes. B. C. 2, 41; Cic. Fin. 3, 2, 9; Ter. Ad. 3, 4, 11; Prop. 4, 11, 73).

En relación con las acepciones de “distinguido, valorado, agradable, conforme”, que hemos visto con anterioridad aplicado a su participio *commendatus-a-um*, relacionado con la obtención de la buena fama y su perpetuación en la memoria mediante la escritura, el verbo *commendo* adquiriría el significado de “comprometerse a escribir” vinculado a aquella idea de posteridad (Curt. 9, 3, 5; Cic. Fam. 5, 12, 6).

### 1.5. *Desiderans-antis*

Participio del verbo *desidero*, es utilizado en grado superlativo (*desiderantissimus-a-um*) por los escritores tardorromanos como palabra de afecto o de cariño para designar un deseo del corazón o a alguien muy amado (Fronto Ep. 5, 40; M. Aur. Ep. 1, 5).

*Desidero* por su parte tiene la acepción principal de “desear”, con frecuencia usado como un sinónimo de *opto, requiro, expeto, appeto, affecto, cupio, concupisco, aveo, gestio, capto* y *volo*, así como asociado al ansia de prestigio socio-político mediante determinadas cualidades (Caes. B. G. 7, 52; Cic. Brut. 31, 118), al amor (Ter. Eun. 1, 2, 113), al deseo sexual (Quint. 4, 1, 52), o al anhelo de objetos inanimados (Cic. Planc. 5, 13; Quint. 3, 7, 4; Plin. 17, 26, 40).

*Desidero* se utiliza, igualmente, para transmitir las acciones de “echar de menos” y “añorar”, aplicado tanto a una idea de insuficiencia, deficiencia e inexistencia (Cic. Rep. 2, 38; Caes. B. C. 3, 61, 3; Plaut. Bach. 4, 8, 73) como de pérdida o ausencia (Caes. B. G. 5, 23, 3; Cic. Verri. 2, 4, 44). También, aunque en casos bastante raros y con las nociones de “inquirir, buscar”, *desidero* adoptaría las acepciones de “investigar, examinar”, y, en casos excepcionales, “discutir” (Col. 9, 13, 1).

### 1.6. *Dignus-a-um*

Las acepciones más frecuentes son “digno, merecedor” tanto de honores y de recompensas (Cic. Rep. 3, 4), como de castigos y de sanciones (Plaut. Mil. 2, 3, 71), siempre como consecuencia únicamente de las acciones llevadas a cabo por el propio sujeto. De estas acciones se esperan, para que dicho sujeto pueda

ser calificado como *dignus-a-um*, que respondan al comportamiento esperado en él en virtud del *mos maiorum* o “costumbres de los ancestros” directos –principalmente el padre y el abuelo (Cic. Phil. 3, 10, 25; Hor. A. P. 24)–, de su posición en la jerarquía social y el respeto debido a sus superiores (Plaut. Am. 2, 2, 227), de las distintas relaciones que a lo largo de su vida puedan establecerse (Cic. Lael. 19), y de un servicio honroso a la patria (Liv. 4, 49, 11).

Todo ello implica un esfuerzo grande y constante por parte del sujeto (Ter. Eun. 2, 3, 20) para poder ser “digno y merecedor” de ser alabado y honrado públicamente, sobre todo a través de la palabra (Cic. Ac. 2, 6, 18); de ahí que el adjetivo *dignus-a-um* se otorgue igualmente a una determinada forma de hablar, o bien al discurso, siempre que el contenido del mismo responda al código de conducta visto en el párrafo anterior que calificaría como “digno”, y “merecedor” al sujeto que lo pronuncia (Liv. 4, 30, 4; Verg. E. 9, 36; Sen. Ep. 94, 56; Suet. Aug. 43; Val. Max. 1, 5, 9; Tac. Agr. 1).

Así mismo, dado que es “justo, conveniente” alabar y honrar a alguien “digno y merecedor”, *dignus-a-um* adquiere también esos dos primeros significados (Sall. C. 51, 27; Cic. Verr. 2, 26, 16) aplicados a hechos (Liv. 21, 6; Hor. C. 2, 14, 25), a personas con un comportamiento correcto o que permitan a otros alcanzarlo (Suet. Aug. 54), y a ciertos ambientes considerados como buenos para las personas por sus características particulares (Plaut. Poen. 4, 2, 39; Verg. A. 1, 600).

Por último, aplicado a cosas el adjetivo *dignus-a-um* adquiere los significados de “adecuado, apto, recomendable, correcto, apropiado, formal” (Plaut. Poen. 5, 4, 4; Hor. C. 3, 13, 2), acepciones habituales en todos los períodos y géneros literarios. No obstante, es particularmente abundante en la poesía o en sentencias relativas o absolutas; en poetas de época augústea, es bastante frecuente que acompañasen al infinitivo (Plaut. Aul. 1, 1, 4; Cic. Rep. 3, 13; Hor. C. 3, 13, 2; Caes. B. G. 7, 25, 1).

### 1.7. *Dulcis-e*

La acepción más frecuente es “dulce” relacionado con términos tales como *suavis, acceptus, gratus, venustus, iucundus, amoenus...* Se puede encontrar en oposición a *amarus* (Cic. N. D. 3, 13), sobre todo dado a comidas y de bebidas: *mel, liquor mellis, aqua, poma, vinum, olivum, uva, panis* (Plaut. Cist. 1, 1, 72; Lucr. 1, 938; Hor. S. 2, 5, 12; Ov. M. 13, 795; Plin. 18, 10, 20), etc. Horacio de hecho menciona específicamente el *sapor dulcis* (Hor. C. 3, 1, 19), llegando a aplicarse el término sustantivado bajo la forma *dulcia-orum*, ya en el Bajo Imperio, a las tortas dulces tanto de miel como azúcar (Prud. Psych. 429).

En relación con sustantivos abstractos, el adjetivo *dulcis-e* adquiere no solo el significado de “dulce”, si no también “agradable, grato, encantador, suave”. Así encontramos este término aplicado a *vita, lumina vitae, solacia, fortuna, nomen libertatis, amores, auditu nomen, otium* (Lucr. 2, 997; Hor. C. 1, 37; Cir. Verr. 2, 5, 63; Liv. 24, 21, 3), y vinculado a otros adjetivos como *decorus-a-um* (Hor. C. 3, 2), *amarus-a-um* (Plaut. Ps. 2, 4, 2) o *amicus-a-um* (Cic. Att. 15, 13, 4).

Usado como calificativo personal, *dulcis-e* se destina a los oradores y a los escritores (Cic. Off. 1, 1, 3; Quint. 10, 1, 77) y por asociación a otros términos relacionados con los mismos como *genus dicendi, carmen* o *poemata* (Hor. A. P. 99); pero, principalmente, bajo las acepciones de “amigable, placentero, agradable, encantador, amado, querido”, el término se otorgaba a amigos (Cic. Att. 6, 2, 9; Hor. Ep. 1, 7, 12), familiares (Hor. S. 2, 3, 199; Cic. Leg. 3, 11) y en menor medida alumnos (Hor. C. 3, 23, 7) y amantes, si bien en este último caso siempre de forma indirecta y mediante apelativos cariñosos (Hor. C. 1, 1, 2; Cat. 51, 5).

### 1.8. *Exemplaris-e*

El significado principal del adjetivo *exemplaris-e* como “aquel que es considerado como un ejemplo, o modelo, que se ha de copiar, o debe imitarse” se basa en sus acepciones como sustantivo *exemplum-i*, que variarían según contexto aunque por lo general parten de un principio de imitación, reproducción o duplicado, es decir, de la sustitución de una forma del original por una copia, siendo, con todo, el primero siempre de mayor calidad que la segunda. Estas acepciones del sustantivo son: “copia, boceto, transcripción” (Cic. Att. 8, 6, 1; Ov. Tr. 1, 7, 23), así como “imitación” e “imagen” (Plaut. Ps. 2, 2, 56).

Dado que la obtención de cualquier “copia, boceto, transcripción”, o “imitación”, implicaría, tanto un proceso de reproducción del original hasta la obtención de la copia, como la existencia de un modelo a reproducir, el sustantivo *exemplum-i* adquiriría no solamente los significados relativos a la imitación, si no también aquellos asociados al arquetipo original, como son “ejemplo” o “modelo de imitación o aprendizaje, patrón, modelo, ejemplo, precedente” (Liv. 7, 32, 12; Cic. Imp. Pomp. 15, 44). Estos significados constituyen las acepciones predominantes de esta palabra, y se corresponde por ello con exactitud a las acepciones de su adjetivo *exemplaris-e*.

La frecuencia con que el sustantivo *imitandum* aparece asociado *exemplum-i* (Cic. Phil. 10, 2, 5) nos traería de vuelta a aquel proceso de reproducción o imitación del original implícito en la palabra, si bien con un cariz destacado: aquello que se imita –el *exemplum*– se caracteriza por tener únicamente cualidades positivas valorables y destacables que lo convierten en *unicus*, y, por lo

tanto, ante la inexistencia de iguales por su propia naturaleza extraordinaria, en imitable.

Estas cualidades positivas son para el varón la *veritas*, la *fides*, la *probitas*, la *sapientia* y una *optima natura* (Cic. Rep. 3, 5), el ejercicio correcto del mando y la antigüedad del linaje (Cic. Sest. 8, 9). La posesión de una, o de varias de ellas, capacitaría al hombre para ser considerado como *exemplum nostra re publica*, o *exemplum nostrae civitatis* (Cic. Rep. 1, 46). En caso de la mujer, las cualidades que la permitirían ser considerada como *exemplum* son bastante distintas: *innocentia*, *modestia*, *pudor*, *pudicitia*, y *animus* (Tac. H. 2, 64; Cic. Deiot. 10, 28), ninguna de las cuales, sin embargo, valdrían para que una mujer pudiera ser considerada *exemplum nostra re publica* o *nostrae civitatis*, como en el caso del varón, si no para ser *exemplum* dentro de su género.

Asimismo, ya que cuando se produce una imitación, o se realiza una copia, es difícil que no se de una comparación con el original, el sustantivo *exemplum-i* puede también significar: “juzgado por el precedente” (Val. Max. 3, 6, 5; Tac. A. 1, 78; Cic. Rep. 1, 3; Liv. 2, 30; Cic. Div. 1, 30, 64).

Esta última acepción implica, por primera vez, en *exemplum-i* una posibilidad de juzgar a la copia y no ya sólo de valorar al original, de ahí que muy raramente el sustantivo pueda adquirir los significados de “advertencia, castigo”, es decir, de ejemplo disuasorio para impedir que se reincida en una cualidad o comportamiento considerado negativo (Tac. A. 3, 36; Caes. B. G. 1, 31, 12; Liv. 29, 27, 4; Ov. M. 9, 454).

### 1.9. *Fidelis-e*

Sinónimo de *fidus-a-um*, el adjetivo *fidelis-e*, aplicado a una persona, posee los significados de “quién puede ser de confianza, leal, fiel, sincero” (Liv. 9, 2, 5), otorgados no tanto a aquellos de quienes se espera, por su estrecha relación con el sujeto –ya sea social, económica o afectiva–, que revistan tales características, como a quienes han demostrado ya, mediante hechos, merecer dichos calificativos; entre otros, *amicos* (Sall. C. 9, 2; Cic. Lael. 15, 54), *socii* (Liv. 22, 37, 2; Cic. Front. 1, 3, 3) o *uxores* (Cic. Q. Fr. 1, 3, 3).

El adjetivo también se otorga al que debe, por la posición que ocupa, mostrarse “leal, fiel” y “sincero” con sus superiores (Hor. C. 4, 4, 3), o con aquel que se ha mantenido firme en sus principios (Cic. Agr. 2, 2; Hor. S. 2, 3, 147). Es más, *fidelis-e*, sustantivado como *fidelis-is*, califica a “una persona fiel, de confianza, confidente” (Cic. Fam. 4, 1, 2).

Asimismo se aplicaría también a aquellos actos o gestos que pondrían de relieve la cualidad “leal, fiel, sincera” de una persona y que son, de hecho, los

que le valen a éste recibir el calificativo de *fidelis-e* por parte de otra (Ov. H. 1, 104; Hor. C. 3, 2, 25; Cic. Clu. 31, 85; Caes. B. G. 7, 76, 1). Del sentimiento que da lugar a actuar de forma *fidelis* se espera que sea “fuerte, firme, seguro, duradero”, tal como pone en relieve los significados adquiridos por este adjetivo al calificar determinados objetos (Cic. Fam. 16, 17, 1; Plin. 13, 6, 12; Verg. A. 9, 707; Ov. Tr. 4, 5, 5).

### 1.10. *Honestus-a-um*

Con la principal acepción de “honorable” el adjetivo *honestus-a-um* designa a la persona que es “considerada con honor, que disfruta de respeto o consideración, honrado, honorable, respetable, distinguido, noble” (Plaut. Capt. 2, 3, 32; Cic. Fam. 11, 3, 4). Se presenta acompañado en múltiples ocasiones por: *nobilis-e* (Cic. Mur. 36, 75) y *honoratus-a-um*, que revelarían dos aplicaciones diferenciadas de *honestus-a-um*.

*Nobilis-e* designa tanto al que es “célebre, famoso, conocido”, como al que es “noble, de una buena familia”. De igual forma *honestus-a-um* califica a todos aquellos que son “de familia ilustre y honorable” (Cic. Fam. 16, 9, 4). Esta consideración se alcanzaría con la pertenencia a un antiguo linaje (Liv. 36, 40, 9), antepasados que hayan ejercido las magistraturas con rectitud, integridad y reconocimiento, y mediante el propio nacimiento como resultado de *iustae nuptiae* (Caes. B. G. 5, 45, 2; Cic. Rep. 2, 7)

La importancia del ejercicio de las magistraturas, en el marco de unos determinados valores morales, para poder alcanzar la consideración de *honestus-a-um*, se traduce en la asiduidad con que *honoratus-a-um* lo acompaña (Cic. Brut. 81, 281). *Honoratus-a-um* se aplica al varón que ha desempeñado, o todavía desempeña, cargos públicos, y goza por ello de un gran prestigio. Un concepto que, a su vez, está en relación con esas acepciones de “distinguido, eminente”, que adoptaba *honestus-a-um* al calificar a quienes ejercen las magistraturas u ocupan un cargo destacado en la sociedad o la milicia (Caes. B. C. 1, 51, 3) como el resultado de un esfuerzo personal para su obtención y su posterior ejercicio con suma honradez. En este contexto, *honestus-a-um* se aplicaría a los *equites* (Suet. Vesp. 1), *milites* (Caes. B. C. 1, 20, 1) e, incluso, a los *publicani* (Cic. de Imp. Pomp. 7, 17), así como a las divisiones administrativas que han mostrado un comportamiento ejemplar con Roma (Liv. 1, 4, 2; Cic. Fam. 13, 4, 2).

Por tanto, para ser *honestus-a-um* es preciso en principio ser también *nobilis-e* y *honoratus-a-um*. Sin embargo, un carácter “honorable, respetable, loable, digno, virtuoso, decente, apropiado, cabal”, demostrado a través de practicar ciertos valores en la vida cotidiana (Cic. Mur. 6, 13) o comportamientos (Cic. Rosc. Am. 2, 7), puede llevar de igual forma a ser considerado como *honestus-a-*



*um* (Cic. Verr. 2, 1, 49; Lucr. 4, 1181). Dos de dichos valores son la *virtus* y la *castitas*, puesto que “virtuoso” y “casto” son las dos últimas acepciones del adjetivo (Hor. S. 2, 3, 58; Cic. Rosc. Am. 17, 48; Quint. 12, 7, 10). El resto son difíciles de determinar, ya que los principios morales que se requieren para ser calificado *honestus-a-um* son numerosos

### 1.11. *Indulgens-entis*

Participio del verbo *indulgeo*, *indulgens-entis*, como adjetivo, adquiriría las acepciones de “tolerante, indulgente, complaciente, benévolo, afectuoso” (Cic. Clu. 5, 12; Liv. 24, 25, 9), unos calificativos que, por lo general, implican perdón, benevolencia o comprensión por un error, delito o falta, pudiendo otorgarse a una persona tanto por su comportamiento con un amigo (Cic. Lael. 24, 89) como por su actuación con un enemigo (Liv. 22, 61, 1). No obstante, *indulgens-entis* no designaba sólo a quién es “tolerante, indulgente, benévolo” con ciertas acciones, si no también a quién lo es con determinados sentimientos, normalmente negativos, cuya expresión, física o verbal, ha podido suponer para él algún tipo de perjuicio (Liv. 24, 25, 99).

En cuanto al verbo *indulgeo*, posee múltiples acepciones: “ser cortés, complaciente, amable, ser indulgente, estar satisfecho con, inclinarse a, conceder, otorgar, ceder, entregar, permitir” (Caes. B. G. 1, 10). Al contrario que su participio *indulgens-entis*, *indulgeo* se aplicaría a quién decide “ser indulgente”, no solo con sentimientos adversos generalmente expresados en su contra (Liv. 40, 5, 5), sino también con aquellos que aún no siendo propiamente negativos (Liv. 9, 43, 19; Plin. Ep. 1, 14, 10) y pudiendo no ser el sujeto de la acción destinatario de los mismos, tanto éstos como también su expresión pública, constituyen una muestra de debilidad (Plin. Ep. 5, 15, 1; Ov. M. 9, 142).

Dado que quién se muestra en exceso benevolente, o comprensivo, con los errores, delitos, o faltas de otros suele perdonarse fácilmente haber cometido los mismos, el verbo *indulgeo* adquirió también las acepciones de “ser indulgente consigo mismo, tomarse libertades, complacerse” (Verg. G. 2, 277; Juv. 14, 234; Cic. Tusc. 4, 18, 42). Esos significados remitirían de nuevo al concepto de debilidad que vimos implícito en el verbo *indulgeo*, puesto que el sujeto de la acción se muestra incapaz de imponerse un código de conducta y dominar sus sentimientos y acciones de acuerdo al mismo. Esta situación podría llegar a un extremo de “ser adicto a, disfrutar de, depender de, renunciar a uno mismo” (Cic. Lael. 15, 54; Tac. A. 16, 19; Verg. A. 6, 135; Ov. R. Am. 751; Quint. 10, 1, 84), otras de las acepciones de *indulgeo*.

Después de Augusto, el verbo adquiere los significados de “conceder, permitir, entregar, dar, ceder, permitir, otorgar un favor, conferir”, que no implican

debilidad ni constituyen una respuesta a un delito, un error o una falta, sino que, generalmente, suponen una entrega física como recompensa de alguna buena acción (Suet. Dom. 11; Tac. A. 11, 20); si bien prevalecieron sus acepciones originales.

### 1.12. *Incomparabilis-e*

Con los significados “que no puede compararse, no tiene igual”, el adjetivo *incomparabilis-e* aparece por primera vez en textos post-augústeos (Plin. 7, 25, 26; Quint. 1, 2, 11) si bien con escasos ejemplos. Al igual que el adjetivo *incomparatus-a-um*, su presencia es más frecuente en la epigrafía, principalmente en las inscripciones funerarias, que en la paleografía.

### 1.13. *Innocens-entis*

Las acepciones más frecuentes para *innocens-entis* sería “inocuo, inofensivo, no dañino, sin culpa, inocente” siempre como sinónimo del adjetivo *insons* (Cic. Fam. 5, 18; Hor. C. 1, 17, 21; Plin. 23, 7, 67). En contextos literarios judiciales, el adjetivo *innocens-entis* adopta, además, los significados de “intachable, que no ha hecho daño, libre de culpa” (Plaut. Capt. 3, 5, 7; Cic. Tusc. 5, 14, 41; Flor. 4, 1; Tac. A. 4, 34; Vell. 1, 11, 6) aplicado principalmente a acusados de algún delito; mientras que, para cargos públicos, amplia acepciones incluyendo “irreprochable, virtuoso, honesto, honrado, desinteresado” (Suet. Vit. 2; Cic. Verr. 1, 4, 12; Plin. Pan. 28, 3).

### 1.14. *Merens-entis*

Participio del verbo *mereo*, el adjetivo *merens-entis* se aplica a “aquel que merece, o se hace digno, de un premio o un castigo” (Ov. P. 2, 2, 91). Poseería dos acepciones bien diferenciadas: en el buen sentido califica como “digno, merecedor, meritorio, benemérito” a quién ha obtenido dicho calificativo, por lo general, de forma desinteresada y/o en el cumplimiento del deber, estando acompañado bastante frecuentemente por el adverbio *bene* (Plaut. Men. 4, 3, 19); en el mal sentido, tendría los significados de “culpable, que presta servicio solamente para merecer algo o alguien”, acepción que implica intencionalidad o afán de un beneficio propio (Sall. J. 100).

Las acepciones de *merens-entis* se ajustarían a los significados del verbo *mereo*, del cual es participio, como “merecer, ser digno de, tener derecho a, ser

merecedor de". La acción de *mereo* va destinada principalmente a la obtención de honores públicos mediante un honroso servicio al Estado ya sea a través de la milicia, o mediante el ejercicio de las magistraturas (Vell. 2, 104; Ov. 2, 2, 91; Caes. B. G. 1, 40, 5). Este servicio presupone una conducta recta que provoca al que la practicaba "merecer" ciertos sentimientos (Quint. 1, 9, 32; Hor. A. P., 286); ahora bien ya que éstos dependen de una percepción subjetiva de la realidad, que variaría en función de la persona, todos los actos, y quienes los realizan, no provocan un mismo sentimiento común en la totalidad de quienes los contemplan, de ahí que el verbo *mereo*, como *merens-entis*, se aplique a buenos y malos sentimientos (Hor. A. P. 4, 1, 44). Por extensión, el verbo no solamente corresponde a "ser digno de, tener derecho a" honores y recompensas por un buen servicio al Estado –como ya indicamos– si no también castigos (Liv. 45, 24, 7; Juv. 6, 532; Ov. M. 5, 666), aplicado principalmente a enemigos o a quienes no han cumplido con su deber.

Por tanto, si la realización de un servicio implica "merecer" algo a cambio de este mismo, es lógico que el verbo *mereo* pueda también significar "ganar, obtener, conseguir, adquirir", en general dinero (Cic. Rosc. 10, 28; Plaut. Ps. 4, 7, 95), pero también esas mismas recompensas que vimos se aplicaban a la primera acepción del verbo *mereo* ("merecer"): los honores públicos (Tac. H. 2, 31; Quint. 6, 4, 5), y sentimientos (Caes. B. G. 6, 5, 3); y, por primera vez, absolución de actos pasados (Quint. 4, 2, 39), cosa que implicaría que la misma se debe "ganar" puesto que no se llega nunca a "merecer".

Finalmente ya que todo servicio implicaría un trabajo, y que la recompensa común al mismo suele ser un salario y el destino de éste adquirir mercancías, este verbo *mereo* adquiere también los significados de "comprar" (Plaut. Most. 1, 3, 124; Cic. Verr. 2, 4, 60; Plin. Ep. 1, 8, 13) y "ganarse el sustento", aunque solo dentro de la milicia (Cic. Cael. 5, 11), ya que ésta "merece" un estipendio puesto que presta el máximo servicio al Estado. Por extensión, *mereo* se da también a "servir en el ejército" (Caes. B. G. 7, 17; Liv. 21, 4; Tac. A. 2, 10) tanto en infantería (Cic. Phil. 1, 8, 20) como en caballería (Suet. Vesp. 2)

### 1.15. *Obsequens-entis*

Participio del verbo *obsequor*, como adjetivo *obsequens-ntis* toma las acepciones de "servil, obediente, favorable, complaciente, flexible, obsequioso" destinadas exclusivamente a personas que se consideran poseen tales características de forma intrínseca por disposición natural (Sen. Ep. 50, 6), o mediante su obtención por el aprendizaje, la disciplina o el entrenamiento (Ter. Heaut. 2, 3, 18; Cic. Fam. 10, 8), de ahí que *obsequens-ntis* pueda también significar "dispuesto, susceptible, o propenso a la cultura" (Quint. Decl. 291). En este último caso, en que la cualidad de *obsequens-ntis* se ha adquirido mediante estudio o

instrucción, la misma debe destinarse al servicio de la patria (Plaut. Bacch. 3, 3, 55).

El adjetivo *obsequens-ntis* se usa también como un apelativo de la deidad con las acepciones de “favorable, indulgente, clemente, misericordioso, benévolo, propicio” (Plaut. Rud. 1, 5, 3), especialmente aplicado como un sustantivo a la diosa Fortuna (Plaut. As. 3, 3, 126).

En cuanto al verbo *obsequor*, tiene múltiples significados: “complacer, obedecer, adaptarse, cumplir con alguien, ceder ante alguien”, o bien “acomodarse, ajustarse, amoldarse a la voluntad de otro, satisfacer, rendirse o entregarse a alguien”, usándose como sinónimo de *morigeror*, *obtempero*, *pareo*, *oboedio*. En general, se considera una actitud moral y socialmente reprochable tanto por parte del que cede, obedece, complace, se rinde...como por quién le ha impuesto complacerle, obedecerlo, satisfacerle rendirse, etc. siempre que ambas partes sean ciudadanos romanos libres y el primero no esté subordinado al otro dentro de la jerarquía social, familiar o militar (Cato, R. R. 5; Cic. Tusc. 5, 20, 6).

Sin embargo, los autores mencionan determinadas circunstancias ante las que se debe, o se puede “ceder”, o “ser indulgente”, tales como *amor*, *studii*, *fortuna*, *pudor*, *ira*, *animo*, *tempestas* (Plaut. Bacch. 3, 3, 12; Nep. Att. 2; Cic. Att. 10, 8, 1), entendida esta última tanto por tiempo histórico como atmosférico.

### 1.16. *Optimus-a-um*

Superlativo del adjetivo *bonus-a-um*, *optimus-a-um* se usa como complemento de sustantivo que denota persona, calificando principalmente al hombre como *vir bonus*, u “hombre moralmente bueno” (Plaut. Poen. 5, 4, 60; Cic. Tusc. 5, 10, 28 ). Un *vir bonus* es, igualmente, todo “hombre honesto” tanto en sus intenciones como en su comportamiento en la esfera pública y privada, significado que se relaciona con el concepto *iustitia*, en el sentido de que de él se espera una actuación razonable, recta y justa (Cic. Off. 1, 7, 21). Su moralidad correcta y honestidad probada convierten también al *vir bonus* en un “hombre de buena reputación en toda la comunidad” (Cato. R. R. 143; Cic. Verr. 2, 4, 25; Hor. Ep. 1, 16, 40)

Aquella “buena reputación en la comunidad” permitiría al hombre ejercer con éxito diversas funciones y ocupaciones, principalmente en el servicio al Estado, a través de la práctica política, en cargos asociados a la religión, la administración, o en la milicia, esferas públicas que garantizan la supervivencia y prosperidad de la nación. En este contexto, el adjetivo *bonus-a-um*, y su superlativo *optimus-a-um*, denotarían que el varón ha ejercido con excelencia cualquiera de dichas ocupaciones y funciones “con buenos sentimientos” y “de una forma admirable”, sienten principalmente un “buen hablador” (Cic. Phil. 1, 10,

25; Sall. C. 60, 4; Plaut. Mil. 3, 3, 27; Quint. 12, 1, 43). De ahí, que el término *boni viris* se utilice en ocasiones como sinónimo de *optimates* (Cic. Leg. 3, 9, 20) o como cortesía convencional para referirse sobre todo a los magistrados o los candidatos a serlo (Cic. Fin. 1, 7, 25; Sen. Ep. 3, 1)

Sin embargo, con esta percepción de gozar de “una buena reputación en la comunidad” y de alcanzar el éxito y poseer la excelencia, de sobresalir sobre el resto por la correcta ejecución de una cierta función u ocupación, *bonus-a-um* y *optimus-a-um* se aplicaría, de igual forma, a esos varones que ejercen un oficio relacionado con las letras (Quint. 5, 13, 44; Cic. Fin. 1, 3, 10), e, incluso, a quienes ejercen oficios manuales (Hor. S. 1, 3, 13) y a quienes son considerados como *infames* (Cic. Sest. 57, 122; Ov. Tr. 4, 6, 33; Hor. S. 1, 3, 130), siempre que destaquen dentro de su oficio.

El uso de ambos adjetivos otorgado a esos dos últimos grupos conduciría a que tanto *bonus-a-um* como *optimus-a-um* se destinara, de una forma irónica, a los hombres enriquecidos por malos medios (Cic. Att. 9, 12, 3), o a los varones que muestran mala conducta (Plaut. Poen. 5, 5, 52; Cic. Agr. 3, 3, 13; Ter Eun. 5, 3, 9). En la esfera privada, los adjetivos *bonus-a-um* y *optimus-a-um* se aplicaría al hombre “que ejerce una buena voluntad”, principalmente en su calidad de ciudadano (Cic. Off. 1, 34, 124; Plaut. Pers. 1, 2, 15; Liv. 22, 39, 3).

Dentro del plano familiar, *vir bonus* es ante todo el *paterfamilias* (Cato. R. R. 14; Quint. 11, 3, 178; Plaut. Truc. 4, 3, 38), el marido (Cic. Inv. 1, 31, 51; Liv. 1, 9, 15), y, en menor medida, *servus*, *filius*, *amicus* (Plaut. Trin. 4, 3, 58; Cic. Mil. 22, 58)... si bien siempre que ellos cumplan con sus obligaciones y deberes para con el *paterfamilias*.

Solamente cuando se alcanzan y cumplen por igual todas estas características que definen al *vir bonus*, un hombre puede recibir el calificativo de *optimus*, como un epíteto laudatorio propio (Cic. Marcell. 4, 10; Hor. S. 1, 6, 53), hasta el punto de ennoblecer como calificativo personal los nombres propios (Hor. S. 1, 6, 54) sobre todo en el caso de los emperadores romanos (Plin. Pan. 2, 7; Ov. F. 2, 637; Hor. C. 4, 5, 1).

En el caso de las mujeres, el calificativo de *optima* se aplica en un número mucho menor de casos y, al contrario que en el caso masculino, se otorga exclusivamente en referencia a la actitud y comportamiento en la esfera familiar privada como esposa y madre (Cic. Phil. 3, 6, 16), lo que define, claramente, los dos planos de la vida que se destinaban al hombre y la mujer: la esfera pública sería masculina, y la privada, femenina.

Por último, *Optimus* y *Bonus* se usan igualmente como epítetos de los dioses (Hor. C. 4, 2, 38; Plaut. Cas. 2, 3, 23; Ov. M. 7, 627), en especial aplicado a Jupiter como *Optimus Maximus* (Cic. N. D. 2, 25, 64) y a diferentes diosas, como *Bona Fortuna*, *Bona Spes*, y *Bona Dea* (Plaut. Aul. 1, 3, 22; Cic. Verr. 2, 4, 3; Macr. S. 1, 12; Lact. 1, 22). Ese uso de ambos adjetivos como calificativos a deidades se

ampliaría a expresiones e interjecciones tales como *Di boni, O di boni*, que expresan indignación, dolor o sorpresa (Plaut. Ep. 4, 1, 16; Ter. Eun. 2, 1, 19; Cic. Sest. 8, 19).

### 1.17. *Pius-a-um/Piens-entis*

*Pius-a-um*, usado principalmente en superlativo como *piissimus-a-um*, fue utilizado por vez primera como adjetivo propio por Marco Antonio, un acto condenado por Cicerón (Cic. Phil. 13, 19, 43), siendo mucho más frecuente tras Augusto (Tac. Agr. 43). Se trataría de una forma rara de *piens*, particularmente abundante en epigrafía, constituyendo su superlativo una forma derivada de *pientissimus-a-um*.

Como adjetivo, *pius-a-um* se aplicaría a “aquel cuyos actos están acordes a su deber” con los dioses, y la religión en general, la familia, la patria, etc... con diversas acepciones según el contexto, entre las que se contaría “piadoso, virtuoso, puro, justo, honesto, devoto, sagrado, escrupuloso, leal, respetuoso” (Cic. Leg. 2, 7, 15; Verg. 3, 513; Cat. 16, 5; Ov. F. 3, 326), aplicado tanto seres humanos (Plaut. Am. 5, 1, 33), como mitológicos y divinos (Verg. G. 3, 35).

Relacionado con su primera acepción, es decir, la de “aquel cuyos actos están acordes con su deber” con la religión este adjetivo *pius-a-um*, sustantivado como *pui*, haría referencia a “bendecido, bendito, afortunado, bienaventurado” (Cic. Phil. 14, 12; Ov. M. 11, 62; Hor. C. 3, 4, 6), al calificar, principalmente, bienes, u objetos, relacionados con una divinidad (Hor. C. 3, 23, 20; Ov. H. 7, 24; Cic. Rep. 3, 9).

Relacionado con su segunda acepción es decir, la de “aquel cuyos actos están acordes con su deber” a la familia, *pius-a-um* se sustantiva también como *pium-i* destinado a todo “el que demuestra una conducta cariñosa, tierna, solícita, afectuosa o leal” con miembros de su familia, especialmente con su padre y madre (Cic. Off. 3, 23, 90) Tal consideración se relacionaría con la piedad filial en el sentido de que un comportamiento “leal, afectuoso, solícito” es el que se espera de quienes cumplen su obligación con sus padres, pero también con su esposa, marido o hermanos (Ov. Tr. 4, 5, 30).

El cumplimiento de la piedad filial y religiosa convierte al que la practica en “honesto, recto, honorable” si bien ésta es una acepción rara de *pius-a-um*. El *homo pius* por excelencia, es decir, ese cuyos actos están acordes con su deber con su familia, sus dioses y su patria, es el héroe *Aeneas* (Verg. A. 1, 220), tan frecuentemente mencionado como *pius* que dicho adjetivo se convierte en un título propio para el mismo, sobre todo en la época augústea. Tras Antonino, quién será intitulado *Pius* por el Senado por la piedad filial demostrada hacia su padre adoptivo Adriano, el adjetivo se convertirá en uno de los nuevos títulos

del emperador, como se atestigua en la epigrafía y en la numismática. A partir de ese momento, determinadas legiones serán también calificadas como *Piae* por haber cumplido con su deber con los emperadores –muchos deificados– en momentos de dificultad, con lo que *pius-a-um* adquiere así un nuevo significado.

El *homo pius* y la *femina pia*, por tanto, son quienes han cumplido con la *pietas*, basada ésta, para el varón, en la obediencia y el respeto al padre y la patria, y para la mujer, en la obediencia y el respeto al marido, conforme a una jerarquía natural. La *pietas*, en conclusión, no está dirigida a los dioses solamente, sino también a aquellos grupos a los que un individuo pertenece o ha pertenecido, siendo los principales la familia y la ciudad, y, más allá de ambas, subordinándolas a sus intereses y prevaleciendo siempre sobre ellas, el propio Estado. El *vir pius* o la *femina pia* serán, pues, quienes hayan llevado a cabo todos sus deberes para con las divinidades y los seres humanos, plenamente y en todos sus aspectos. Una manifestación de la *pietas* sería el respeto a los compromisos o *fides*.

### 1.18. *Pudicus-a-um*

Adjetivo del verbo *pudeo*, *pudicus-a-um* posee las acepciones de “vergonzoso, tímido”, y, en menor medida, “recatado, modesto, discreto, pudoroso, casto, virtuoso”, como sinónimo de *castus* y *verecundus* (Plaut. Trin. 3, 2, 71; Ter. Hec. 1, 2, 77; Cic. Leg. 1, 19, 50). Aunque puede darse al varón, siempre exclusivamente mitológico (Hor. C. 4, 7, 25), suele definir por lo general a la mujer (Plaut. Trin. 4, 2, 104; Plin. 7, 35, 35; Hor. C. 4, 9, 23; Ov. F. 2, 794) en su calidad de esposa (Hor. C. 3, 5, 41) y madre (Ov. P. 4, 13, 29).

*Pudicus-a-um* es ante todo quién practica la *pudicitia*, concepto relacionado, estrechamente, con el pudor. “*Pudicitia* es una especialización de *pudor* en la esfera del comportamiento íntimo; se podría decir (...) que el *pudor* es a la mente lo que la *pudicitia* es al cuerpo. *Pudor* se define como el temor a recibir una censura inmerecida de tipo moral (Cic.Rep. V 6; Gell. XIX 6.3). La razón última del sentido del *pudor* estaría en el autocontrol de los impulsos según una justa medida (cf. Pl. Def. 415d) (...) El amplio concepto del *pudor* como temor a ganarse la repulsa moral se concreta, en caso de las mujeres, en la virtud de *pudicitia* (...) En el amplio concepto de *pudicitia* estarían englobadas virtudes como la honestidad, fidelidad, castidad, economía, modestia, compostura, recato, entrega al marido y a los hijos, formación intelectual sin obtención ni ánimo tampoco de llamar la atención, abnegación, frugalidad, obediencia, dignidad, tranquilidad y ecuanimidad de ánimo, el sentido del deber, la piedad religiosa, el agrado y la gracia” (Librán Moreno, 2002: 3-5)

Así pues, el *pudor* podría entenderse como un sentimiento de vergüenza, de horror, y recato, hacia cualquier cosa fuera ya de los límites de los preceptos religiosos o morales y el temor a poder recibir una censura o ser considerada fuera de dichos límites; para evitarlo la mujer debe imponerse la *pudicitia*.

### 1.19. *Rarus-a-um*

El adjetivo *rarus-a-um* se aplica a todo aquello “con amplios intersticios entre sus partes, de textura suelta, delgada, no marcada o densa”(Lucr. 1, 656; Verg. G. 2, 227); principalmente los utensilios de trabajo que, debido al fin al que están destinados, presentan tejido de mallas, o con orificios, tales como redes, cribas, o tamices (Verg. A. 4, 131; Ov. M. 12, 437), algunas prendas de ropa amplias y anchas, no ceñidas (Ov. Am. 1, 5, 13), o terrenos en que la vegetación no está distribuida de forma uniforme (Tac. Agr. 73; Col. 2, 9, 6).

Esta acepción del adjetivo *rarus-a-um* como “con amplios intersticios entre sus partes”, nos remite a dos conceptos clave para comprender su aplicación: una idea de “escasez”, ya que la parte aprovechable no es abundante, y una noción de “lejanía”, puesto que señala una separación entre los componentes del conjunto mayor. Estos dos conceptos predominan claramente en la definición del resto de los significados de *rarus-a-um*.

Así, con respecto a aquellas cosas que, por su singularidad, destacan sobre otra, el adjetivo califica como “lejano, esparcido, escaso”, por oposición a *densus-a-um*, *confertus-a-um*, etc (Plin. 17, 10, 11; Lucr. 5, 457; Ov. H. 10, 25; Suet. Calig. 50; Verg. E. 5, 7; Cic. Rep. 6, 19, 20). Esos significados de *rarus-a-um* aluden a la primera acepción del adjetivo como “con amplios intersticios entre sus partes” y a los conceptos de “escasez” y “lejanía” implícitos en la misma.

Con estos mismos significados –“lejano, esparcido, escaso”– más los de “disperso, extendido, suelto”, el adjetivo *rarus-a-um* se aplica en particular al lenguaje militar (Verg. A. 9, 508; Tac. H. 3, 25; Front. Stat. 3, 10, 4; Caes. B. C. 1, 44). En tal contexto, por lo general designa determinadas formaciones de batalla (Liv. 23, 27; Caes. B. G. 5, 9), que tendrían “amplios intersticios entre sus partes”.

La idea de escasez implícita en *rarus-a-um* se hará de nuevo presente para calificar cualquier cosa que se encuentra en pequeñas cantidades o que, rara vez, se lleva a cabo, con las acepciones de “poco, raro”, como sinónimo de *paucus-a-um* (Liv. 7, 3; Tac. G. 2; Quint. 8, 6, 30; Caes. B. G. 3, 12; Cic. Fin. 2, 25, 81; Sall. H. 3, 61, 7). El concepto será en que conduzca, en época tardorepublicana y augústea, a utilizar el adjetivo *rarus-a-um* como calificativo de una persona si bien en poesía exclusivamente, ampliando sus acepciones a “sin-



gular, extraordinario, escaso, poco común, raro" (Stat. S. 5, 1, 11; Prop. 1, 8, 42; Ov. M. 14, 337; Cat. 69, 3; Hor. S. 2, 2, 26)

### 1.20. *Sanctus-a-um*

Aunque en ocasiones *sacer-cra-crum* se considera un sinónimo de *sanctus-a-um*, en realidad existe una diferencia entre ambos adjetivos. *Sacer-cra-crum* con significado de "sagrado, consagrado a una divinidad", designa generalmente un templo, una gruta, un santuario, un altar, etc, es decir, un *locus sacer*. Un *locus sanctus* es por el contrario cualquier lugar "establecido como inviolable o bien sagrado", o sea, todo sitio público en que está prohibido el herir, dañar, matar, o perturbar a alguien. Un *locus sacer*, por lo tanto, es también *sanctus*, pero un *locus sanctus* no es siempre *sacer* (Dig. 1, 8, 9).

El *locus sanctus* y también *sacer* más destacado es el templo (Lucr. 5, 147) y, por extensión, el erario público, ya que el templo de Saturno ubicado en Roma guardaba el tesoro del Estado; igualmente, el *pomerium* de la *civitas*, no tanto por la superficie que abarca, como por los muros que la delimitan, considerados *sancti* tras el ritual de fundación (Dig. 1, 8, 8; id. 1, 8, 1). Esa relación pudo haberse establecido más que por la semejanza de los términos o por un origen común, debido a que el concepto de inviolabilidad del adjetivo *sanctus-a-um* es fácilmente ligable con el de sacralidad y el de divinidad implícito en el de *sacer-cra-crum* (o, por el contrario, lo sagrado fue considerado, más tarde, como inviolable).

Es más, el adjetivo *sanctus-a-um* suele aplicarse no solo a aquello "consagrado a la deidad", o *sacer-cra-crum*, si no también a la propia divinidad, en tal caso con los significados de "venerable, divino, sagrado, puro, santo" (Enn. ap. Macr. S. 6, 1; Verg. A. 4, 576; Lucr. 5, 309). Por relación, el adjetivo *sanctus-a-um*, con esta misma acepción, designaría cuanto está relacionado con el culto a la divinidad, principalmente los objetos implicados en el sacrificio (Verg. A. 3, 406). Asimismo, las acepciones de "venerable, divino, sagrado, puro, santo" calificarían ciertas cualidades como la *amicitia*, *libertas*, o *pudicitia* (Ov. Tr. 1, 8, 15; Liv. 3, 52), aunque, mayoritariamente, en contextos mitológicos, o semi-históricos.

Por último, dejando a parte los tribunos de la plebe quienes son considerados como *sancti* al poseer la *sacrosanctitas* (Cic. Leg. 3, 3, 9), el adjetivo *sanctus-a-um* dado a una persona adquiere las acepciones de "moralmente puro, bueno, inocente, pío, justo, santo, etc.". Calificaría, por lo general, al hombre (Cic. Fl. 29, 71; Sall. Fragm. ap. Macr. S. 2, 9), asociado al adjetivo *religiosus-a-um* que refuerza su vinculación con la divinidad en este caso como adorador (Cic. Verr. 2, 5, 19). En caso de la mujer, el adjetivo *sanctus-a-um* pierde parte de su conno-

tación religiosa, puesto que es el hombre quién ejerce el culto público o privado a una divinidad como *sacerdos* y no la mujer –salvo el caso de las vestales–, y sus acepciones se reducen a “pura” y “casta” (Cic. Fin. 3, 20, 68; Hor. C. 1, 2, 27; Verg. A. 11, 158)

### 1.21. *Simplex-icis*

El adjetivo *simplex-icis* presentaría como principales acepciones: “simple, sencillo, sincero, puro” (Cic. Sen. 21, 78). Se usa principalmente para diferenciar aquello que está formado por un único elemento, o unos pocos, de los que poseen una composición compleja oponiéndose, por tanto, a adjetivos como *mixtus-a-um*, *conexus-a-um*, etc. En tal sentido, califica a *natura*, entendiéndose la misma tanto por “naturaleza” (Lucr. 3, 231) como por “temperamento” humano (Cic. N. D. 3, 14, 34). Por asociación, todo aquello cuya naturaleza o idiosincrasia sea susceptible de ser sencilla, puede ser adjetivada como *simplex-icis* (Ter. Heaut. Prol. 6; Cic. Rep. 2, 23).

El concepto del adjetivo *simplex-icis* se ampliaría para englobar también los significados de “libre de complicaciones” y “libre de riesgo” (Cic. Font. 10, 22) en el sentido que la acción aplicada a un sujeto no incluye posibles variaciones ni admite otras opciones, es decir, es “simple”. Esta total ausencia de la dualidad es la que motiva otras acepciones de *simplex-icis* como “incondicional, absoluto” (Quint. 8, 3, 37; Cic. Sull. 3, 9), “solo, sencillo, único” (Auct. B. Afr. 13, 2; id. 59, 2; Plin. 25, 7, 36). Sin embargo, cuando se produce una muerte, califica por el contrario a “quién no ha tenido una muerte sencilla, si no que ha padecido la tortura” (Liv. 40, 24, 8; Suet. Caes. 74; Just. 44, 4, 4; Verg. G. 3, 482; Ov. M. 6, 254; Hor. A. P. 203; Tac. G. 23). Esta acepción es una excepción.

De hecho, aplicado a las personas en un sentido moral, *simplex-icis* retoma el concepto de la ausencia de dualidad para abarcar otros significados como “simple, abierto, franco, sencillo, directo, inocente, sin disimulos ni engaños, sincero, honesto” (Cic. Phil. 2, 43, 111; Liv. 24, 10; Hor. S. 1, 3, 52; Ov. H. 12, 90), con frecuencia asociado a *apertus-a-um* (Cic. Rep. 3, 16, 26; id. Inv. 2, 1, 3).

## 2. LA “CONSIDERACIÓN BASE” DE LA ESPOSA EN LA HISPANIA CITERIOR

Analizados los significados de los epítetos registrados en la epigrafía de la Hispania Citerior aplicados a la esposa en función de su utilización en la literatura latina, nos interesa conocer cuál es su porcentaje general de aplicación, si

esta aplicación es común para la totalidad de grupos sociales, o por el contrario propia solamente de uno determinado y, si en caso de ser de aplicación común, los porcentajes específicos de cada grupo son aproximadamente similares, o bien varían en función del espectro social de la difunta. El objetivo final es intentar establecer la mayor, o menor, importancia de una *virtus* concreta dentro de la consideración de la *femina* en el ámbito privado, en la provincia de Hispania Citerior, y las posibles variaciones de la misma dependiendo del nivel socio-económico de origen de la fallecida.

Para ello, hemos adjudicado a las esposas destinatarias de cada una de las 150 inscripciones que componen el presente trabajo a un grupo socio-económico determinado: *ingenuae*, *peregrinae* y *servae/libertae*. Para llevar a cabo esta clasificación nos hemos basado en la onomástica de la difunta y en menor medida, de su marido –siempre de una forma secundaria y solamente en los casos que así lo ha requerido, tales como *libertae*– por lo general dedicante de la inscripción funeraria, y en el tipo de soporte de la misma, para estudiar a continuación qué epítetos, y en qué porcentajes, se aplican a cada uno de los grupos. Un listado completo de los casos estudiados puede estudiarse desglosado al concluir el presente artículo, presentándose bajo estas líneas un resumen de los datos obtenidos:

Calificativos	<i>Ingenuae</i> (66 casos)	<i>Servae / Libertae</i> (101 casos)	<i>Peregrinae</i> (24 casos)	% Total 191 (casos)
<i>Amantissima</i>	-	4.95%	-	2.61%
<i>Carissima</i>	7.58%	18.81%	12.50%	14.13%
<i>Castissima</i>	1.52%	1.57%	4.16%	2.61%
<i>Commendatissima</i>	1.52%	-	-	0.52%
<i>Desiderantissima</i>	1.52%	0.99%	-	1.04%
<i>Dignissima</i>	1.52%	-	-	0.52%
<i>Dulcissima</i>	10.60%	3.96%	4.16%	6.28%
<i>Exemplaris</i>	1.52%	0.99%	-	1.04%
<i>Fidelissima</i>	3.04%	5.94%	-	4.18%
<i>Honestissima</i>	1.52%	-	-	0.52%
<i>Incomparabilis</i>	4.55%	3.96%	-	3.66%
<i>Indulgentissima</i>	-	0.99%	4.16%	1.04%
<i>Innocentissima</i>	-	1.98%	4.16%	1.57%
<i>Merens</i>	16.67%	18.81%	25.00%	18.84%
<i>Obsequentissima</i>	4.55%	-	-	1.57%
<i>Optima</i>	15.15%	9.90%	4.16%	10.99%
<i>Pientissima</i>	10.60%	17.82%	41.66%	18.32%
<i>Pudicissima</i>	3.04%	-	-	1.04%
<i>Rarissima</i>	4.55%	1.98%	-	2.61%
<i>Sanctissima</i>	10.60%	3.96%	-	5.75%
<i>Simplicissima</i>	-	1.98%	-	1.04%

Observamos en primer lugar que determinados epítetos son propios únicamente de un grupo social determinado, lo que podría indicar la existencia de una clara diferencia de consideración de la esposa en función del nivel socioeconómico de procedencia y permanencia: así, *commendatissima*, *dignissima*, *honestissima*, *obsequentissima*, y *pudicissima* se han registrado aplicados en exclusiva a *feminae ingenua*, mientras que *amantissima* y *simplicissima* califican, por su parte, únicamente a las *servae* y *libertae*.

Tal circunstancia no impide no obstante que ambos grupos presenten seis epítetos en común: *desiderantissima*, *exemplaris*, *fidelissima*, *incomparabilis*, *rarissima*, *sanctissima*. Una eventualidad que con posibilidad señalaría que, igual que cada uno de dichos grupos consideraba merecedoras de exaltación y respeto determinadas *virtutes* en las mujeres de su entorno socioeconómico por encima de las cualidades alabadas y apreciadas por el contrario, también compartían, con todo, unos ciertos valores. No se trataría por tanto, el de *feminae ingenuae* y el de *servae/libertae*, de dos mundos, con claridad, diferenciados y mutuamente excluyentes sino de dos universos paralelos e interconectados con un mismo punto de origen y de fundamento, formado por los seis epítetos que estos dos grupos compartían con esposas y mujeres *peregrinae*: *carissima*, *castissima*, *dulcissima*, *merens*, *optima*, y *pientissima*.

De la esposa *peregrina*, por otra parte, destaca el hecho de presentar un considerable número menor de epítetos con respecto a *ingenuae* y *servae/libertae*—sólo ocho frente a diecisiete y dieciséis respectivamente—; esta circunstancia unida a su carencia de adjetivos calificativos propios y al hecho de que seis de los ocho epítetos que se les aplican son comunes a los otros dos grupos, podría quizás significar que el hombre de procedencia *peregrina* adoptó estos epítetos para calificar a las mujeres de su entorno próximo, afectivo y familiar por imitación de *ingenui*, *servi* y *liberti*, y/o bien no llegó a desarrollar una consideración propia de la esposa basada en los principios ideológicos y morales contenidos en los veintiún epítetos latinos registrados en la epigrafía de la Hispania Citerior, ya que, al haberles sido impuestos por un elemento ajeno a sus sustrato cultural, quizás fueran extraños aún a sus formas de pensamiento tradicionales. El hombre *peregrinus* por tanto se habría limitado, en el instante de escoger un calificativo para asignar a su esposa, dentro de un sistema ajeno de creencias y de valores, a elegir alguno de los sencillos y repetidos conceptos contenidos en estos seis epítetos calificativos que conforman lo que hemos denominado la “consideración base”, los cuales suponen un 71,17% de los casos registrados.

La “consideración base” de la esposa estaría conformada por los significados de los epítetos comunes a *ingenuae*, a *servae* y a *libertae*, es decir, por aquellos compartidos por la totalidad de la población, y haría referencia a aquellas cualidades, virtudes y valores considerados imprescindibles y fundamentales en cualquier esposa con independencia de su nivel socioeconómico. A partir de esa “consideración base”, cada grupo ya diferenciado podría construir, a su vez,

su propia consideración mediante el añadido de nuevas cualidades, virtudes y valores contenidos en sus respectivos epítetos exclusivos con el objetivo claro de definir su particular y característico ideal de esposa. Partiendo de este supuesto, los adjetivos calificativos que conformarían la “consideración base” de la esposa, en la epigrafía funeraria de la Hispania Citerior entre los siglos II y III, y que por lo tanto definirían el modelo femenino común a la totalidad de la población en una provincia y época determinada, serían como establecimos anteriormente, *carissima*, *castissima*, *dulcissima*, *merens*, *optima* y *pietissima*.

Abarcando casi el 20% (18,84%) de los epítetos registrados, *merens* es, bajo diversas formas (*bene merens*, *bene merita*, *bene merenti*, *merita*, *merenti*, *merens*, *merentissima*, *de se merita*...), el adjetivo calificativo más usado en la epigrafía funeraria de la Hispania Citerior aplicado a la esposa. Era, recordemos, al igual que *optima* (10,99%) un epíteto de tipo laudatorio, es decir, no especifica ninguna cualidad concreta de la difunta, sino que pretende abarcarlas todas.

Este afán de inclusión, de incorporación y de admisión, de toda cualidad, o virtud, que pueda ser considerada digna de alabanza en la fallecida sin llegar en ningún momento a mencionar alguna, si no dejando al libre albedrío del lector de la inscripción la elección de los valores que, a su juicio, puedan hacer a la difunta “merecedora” de ser recordada como una “óptima” esposa, no aportaría en un principio gran información sobre la consideración de la esposa, en tanto no especifica ninguna de las *virtutes*, o cualidades, concretas que conformarían la misma.

El término en sí, por lo tanto, no aporta muchos datos a nuestro objeto de estudio, salvo que analicemos su contexto de uso en la literatura latina, donde el participio *merens-entis* se aplicaría a “quién merece, se hace digno y/o tiene derecho a un premio o recompensa”. Tal acepción, en inicio, relacionaría el término más con el soporte de la inscripción que con la destinataria y el dedicante de la misma puesto que hace alusión al “premio o recompensa” por antonomasia en el mundo funerario romano: la garantía de permanencia del recuerdo de la existencia de la fallecida entre la comunidad de los vivos mediante la perpetuación de su nombre en un soporte sólido y resistente como la piedra que conforma la inscripción funeraria.

Sin embargo, esa concesión de la distinción de *merens* a la fallecida debió estar motivada sin duda por algún tipo de estímulo, o causa, considerados como satisfactorios por quién otorgaba dicho calificativo –en este caso, el cónyuge–, o, desde otra perspectiva, la difunta debió llevar a cabo algún tipo de acción, o conjunto de las mismas, que incitara a su pareja a considerarla como “merecedora” de una inscripción funeraria. Para ello, según la literatura latina, la fallecida debió de cumplir a lo largo de su vida de una forma constante con dos condiciones indispensables y específicas: tener una conducta recta, razonable y justa, y cumplir siempre con su deber.

Ambos requisitos presuponen el respeto y la observancia estricta del orden jerárquico social, familiar y natural preestablecido, que dicta qué conducta es la adecuada y qué obligaciones competen a cada individuo. Los principios que lo conformaban estaban recogidos en el llamado *mos maiorum*, cuyo mantenimiento era la causa de constante y reiterada preocupación en la literatura latina, y cuyo cumplimiento convertiría a cualquier persona, no solamente en *merens*, sino también en *optima*, es decir, en alguien “moralmente bueno” en sus intenciones y en su comportamiento, tanto en la esfera pública como privada, ya que habría cumplido, en el caso masculino, con sus deberes con el Estado y la *civitas* –a través de la práctica política, en cargos asociados a la religión, en la administración, o en la milicia–, y, en el caso femenino, con sus obligaciones para con su padre, su marido y su familia en calidad de hija, esposa y madre.

Quedan así delimitadas las esferas de actuación de los géneros: la pública sería competencia del varón, la privada quedaría reservada a la mujer. El respeto y la correcta actuación en ambas, y la no intromisión en la contraria, valdría a cualquier persona una buena reputación en su comunidad, y la convertiría en alguien “admirable”, asegurándose así la permanencia de su recuerdo, un propósito perseguido también con la inclusión de su nombre en la piedra.

Ahora bien, ¿qué cualidades conformaban dicha conducta recta, razonable y justa en el caso de la mujer? ¿Qué *virtutes* debía de observar para que pudiera considerarse que había cumplido con sus deberes y sus obligaciones para con su familia, la sociedad o el Estado? La literatura latina hace hincapié en cinco *virtutes*: *fides*, *pudicitia*, *pudor*, *castitas*, *pietas* (Pomeroy, 1987: 171-172) (Librán Moreno, 2002: 3-5). La “consideración base” de la epigrafía funeraria de Hispania Citerior ignora las tres primeras: aún más, la *fides* solamente es mencionada de forma minoritaria en caso de *ingenuae* (3,04%) y *servaellibertae* (5,94%), al tiempo que la *pudicitia* se reserva, en exclusiva, a las *feminae ingenuae* (3,04%), también de forma minoritaria; en ambos casos nunca se supera el 5% del total de epítetos registrados. Por su parte el *pudor*, considerado como la *virtus* femenina por excelencia en la literatura latina (Palacios, 2014: 94-95), no registra ninguna mención en la epigrafía funeraria de la Hispania Citerior, la cual añadiría, a su vez, una nueva cualidad femenina que los textos contemplan raramente: la *dulcitas*. Así pues frente a la esposa *fidelis*, *casta*, *pudica*, *pudoris* y *pia* de la literatura latina encontramos la esposa *casta*, *pia* y *dulcis* de la epigrafía funeraria de Hispania Citerior en los siglos II y III.

Sin embargo, dado que la *castitas* puede relacionarse con el *pudor* y la *pudicitia*, por cuanto constituye una idea de integridad, continencia y reserva sexual, así como con la *fides* debida por una esposa a su marido, ya que supone el rechazo a todo contacto íntimo fuera de los principios morales y religiosos establecidos en el *mos maiorum*, es decir, cualquiera que se diera fuera del matrimonio, podría considerarse que estas *virtutes* contempladas y tan apreciadas en la literatura latina, pero aún así relegadas en la epigrafía funeraria de la Hispa-

nia Citerior, habrían estado incluidas de una forma implícita, ya que no explícita, en su “consideración base”. De ser así, la importancia de la *pudicitia*, el *pudor*, la *fides* y la *castitas* sería, a pesar de todo, muy reducida, dado que el epíteto de *castissima* se ha registrado solamente en el 2,61% de los epítetos atestiguados. Ello supone que las *virtutes* más apreciadas en la mujer de la epigrafía funeraria de la Hispania Citerior, en los siglos II y III, quedan reducidas a *pietas* y *dulcitas*, es decir, solo una de las cinco *virtutes* alabadas en la literatura latina.

*Pientissima*, el segundo epíteto con mayor número de casos atestiguados después de *merens* (18,32%) haría referencia a toda persona “piadosa, virtuosa, pura, justa, honesta, devota, respetuosa, leal” “cuyos actos están acordes con su deber” para con su familia, sus dioses y su patria; es decir, al igual que *merens* y *optima*, *pientissima* haría también hincapié en la necesidad de la conducta recta, y del estricto cumplimiento de aquellas obligaciones para con la jerarquía natural, social, y familiar, establecida en el *mos maiorum*, lo que supone la perpetua y continua subordinación de los intereses propios a dicha jerarquía haciendo prevalecer siempre ésta sobre las inclinaciones personales. Este epíteto, de hecho, es la adjetivación de una de las máximas expresiones del *mos maiorum*: la piedad filial que impone al individuo un comportamiento “leal, afectuoso” y “solicito” con sus padres, y en el caso femenino, también con el marido.

Se introduce de esta forma un componente claramente emotivo en este epíteto que llevaría a aplicarlo igualmente a quién demuestra una conducta no solo leal, afectuosa y solícita, sino también cariñosa con los miembros de su familia. *Pientissima* quedaría así, bajo tal acepción, estrechamente relacionado con el epíteto de *dulcissima* (6,28%) que, recordemos, se aplicaría a amigos, familiares, y también a la persona amada –si bien de una forma indirecta y a través de apelativos cariñosos– con los significados de “amigable, placentero, agradable, encantador, amado, querido”.

Ese evidente elemento afectivo presente en la “consideración base” de la esposa en epigrafía funeraria de Hispania Citerior se revela, plenamente, en el epíteto de *carissima*, el tercero (14,13%) con mayor número de menciones en los epígrafes funerarios de la provincia. Con las acepciones de “valioso, apreciado, estimado” pero, sobre todo, de “querido, amado”, ya presentes en el adjetivo de *dulcissima*, se otorga, como este último epíteto, a los miembros de la propia familia con parentesco estrecho y cercano, pero también a la persona amada, no tanto al amante como a esposa o marido.

Así pues, frente a la literatura latina, que consideraba que el matrimonio no debía edificarse sobre el sentimiento amoroso, prefiriéndose en cambio que estuviera casi por completo exento de él, a favor de una unión más apacible y estable, apoyada en la estima y respeto recíprocos –sentimientos considerados menos volubles y cambiantes (Pérez Sánchez, 2011)– la “consideración base” de la esposa en la epigrafía funeraria de la Hispania Citerior entre los siglos II y III

revela que el cariño, el afecto y el amor por una esposa no solamente eran una parte importante del matrimonio sino que se consideraban indispensables en la configuración del ideal de esposa.

## 1. DIFERENCIAS DE CONSIDERACIÓN ENTRE *FEMINAE INGENUAE*, *SERVAE/LIBERTAE* Y *PEREGRINAE*

A partir de tal “consideración base” –o modelo común a la totalidad de la población entre los siglos II y III en Hispania Citerior–, formada por el conjunto de cualidades, de virtudes y de valores, considerados imprescindibles y fundamentales en una mujer y una esposa, con independencia de su nivel socioeconómico, y expresados en los significados de estos epítetos de aplicación general, cada grupo ya diferenciado podría construir a su vez su propia consideración a través del simple añadido de nuevas cualidades, virtudes y valores contenidos en sus respectivos epítetos exclusivos con el fin de definir su particular y característico ideal de esposa.

En esta línea, la mayor diferenciación de consideración entre grupos socioeconómicos es la presente entre *feminae ingenuae* y *servae/libertae*. A los epítetos de *commendatissima*, *dignissima*, *honestissima*, *obsequentissima*, y *pudicissima*, otorgados exclusivamente a las *feminae ingenuae*, se opondrían a los de *amantissima* y *simplicissima* que calificarían por su parte únicamente a *servae*, y *libertae*. Así pues los epítetos de las *feminae ingenuae* son de carácter laudatorio (*commendatissima* y *honestissima*) y de virtudes (*dignissima* y *pudicissima*) –con excepción de *obsequentissima*, epíteto de carácter– frente a los epítetos afectivos (*amantissima*) y de carácter (*simplicissima*) que forman la consideración propia de *servae* y *libertae*. Esa disparidad en la naturaleza de los epítetos aplicados a uno y otro grupo nos indicaría una primera divergencia respecto a la consideración de la esposa.

Hemos establecido que el objetivo último de los epítetos laudatorios es la incorporación a su definición de cualquier cualidad, virtud o valor que para el lector del epígrafe pudiera caracterizar a la difunta para hacerla merecer la inclusión de su nombre en un soporte de piedra, y la permanencia eterna de su recuerdo en la comunidad de los vivos. La concesión de cualquier adjetivo calificativo que en una inscripción funeraria pudiera ser considerado un epíteto laudatorio vendría dada a partir del sometimiento a dos requisitos básicos: el cumplimiento por parte de la difunta de sus deberes y obligaciones con los dioses, la familia y la patria, y la posesión de una conducta justa, buena y recta. Su consecución estaría supeditada a la estricta observancia de todas las virtudes contenidas en *mos maiorum* y expresada en los epítetos funerarios del mismo nombre. Así pues, esta clara primacía de los epítetos laudatorios y de virtudes



presente en los calificativos dados a *femina ingenua* supondría que su consideración como esposa se configuraba según un sistema preestablecido y muy genérico de preceptos morales contemplados en las costumbres de los ancestros con completa independencia de cualquier característica propia de la fallecida, su actuación particular, la personal percepción de la misma por parte del dedicante o la relación establecida entre ambos.

El caso contrario se aplicaría en la consideración de la esposa *serva/liberta*. La utilización de epítetos de carácter pretendería destacar aquellas cualidades psíquicas abstractas que individualizan, diferencian, y caracterizan a la fallecida, permitiendo distinguirla de cualquier otra, mientras que los epítetos afectivos responderían a sentimientos fuera de todo planteamiento racional, y, en principio, no acorde con la costumbre, la tradición, la moral, o algún tipo de interés socio-económico, familiar o político.

Por lo tanto, frente a la imagen genérica de la *femina ingenua*, construida a partir de los altos preceptos y las exigencias contempladas en el *mos maiorum* –el cumplimiento del deber, posesión de una conducta recta, ejercicio de diversas *virtutes*–, obviando los criterios y afectos propios de cada sujeto, se opondría el recuerdo individualizado de la *feminae serva et liberta*, que dejaría de lado los condicionantes contenidos en las costumbres de los ancestros para inclinarse, por el contrario, hacia consideraciones de índole particular y afectiva, más sujetas al libre albedrío.

Esta importancia de la observancia de los preceptos morales del *mos maiorum* y, sobre todo, del reconocimiento de su cumplimiento, presente en la *femina ingenua*, queda bien expresada en los significados de los epítetos laudatorios que en exclusiva la acompañan. La *femina ingenua* busca ser “elogiada” por sus muchas virtudes no tanto de forma inmediata y contemporánea, sino también con la ambición de poder conservarlas intactas a perpetuidad, incluso después de la propia muerte; ansía especialmente la buena fama, aquella conseguida a través de los méritos personales, y una conducta acorde con la tradición y la moral, que no sólo la valdrían ser calificada como *merens* y *optima*, tal como contempla la “consideración base”, sino que la convertirían también en *honestissima*, es decir, en “honrada, respetable, considerada con honor” y “aquella que disfruta de respeto y consideración” por la firmeza de sus principios morales y su constancia en su observancia, y en *commendatissima*, “distinguida, valorada” por sus virtudes personales determinadas.

La literatura latina nos ofrece una amplísimo listado de dicha virtudes: *innocentia, modestia, pudor, pudicitia, fides, castitas, pietas, animus* etc. En el caso de la esposa *ingenua* de los siglos II y III en Hispania Citerior, tal como es descrita por los epítetos de la epigrafía funeraria, estas virtudes quedarían reducidas a sólo dos: la *pudicitia*, entendida como el sentimiento de vergüenza, de horror, y de recato, hacia cualquier cosa fuera de los límites de todo precepto moral y el

consiguiente temor a recibir censura al ser considerada fuera de estos límites; y la *dignitas* percibida como expresión de prestigio, honor, reputación y buen nombre que se adquiere a lo largo de la vida como consecuencia de las propias acciones, que habrán de basarse –para poder alcanzar la categoría de *merens, optima, o commendata, honesta*–, en el respeto a la jerarquía moral, social y familiar. Este respeto se concreta, en el caso de la mujer, en ser *obsequens*, es decir, “obediente, favorable, complaciente, obsequiosa, servil”, tanto con su padre, como con su marido, una disposición que se considera poseería ya, en si misma, o habría obtenido mediante el aprendizaje y la disciplina.

Ninguna de estas virtudes está presente en la consideración de *servae/ libertae* en la Hispania Citerior en los siglos II y III a.C., según sus epítetos funerarios propios de los que no participan ni la *femina ingenua* ni la *peregrina*. Según los mismos, la *virtus* más alabada dentro de este grupo social sería la *simplicitas*, es decir “la simplicidad, la sencillez, la sinceridad, la pureza”; materializadas en su incapacidad para albergar ninguna dualidad, su carencia de malicia y su aversión a la mentira y al engaño. Por esas razones, la mujer *serva/liberta* es “merecedora” de ser *amantissima* por su marido.

El término, sin embargo, no poseía en un principio ningún tipo de connotación amorosa sino que indicaría, por el contrario, la existencia de una relación afectiva y cercana entre dos personas, la cual podía ser de muy distinto tipo y no darse necesariamente dentro de una pareja, en cuyo caso, se habría aplicado, al igual que el adjetivo calificativo *carus*, únicamente a la relación establecida entre una esposa y un esposo. No sería hasta la poesía augústea cuando ambos términos comenzaran ya a diferenciarse: *carus* quedaría reservado al ámbito matrimonial, mientras *amans* se convertiría en un sinónimo de *amator, amatrix, amica* o *amicus* con un sentido íntimo, romántico y, a veces, sexual, y se destinaría a cualquier mujer con la que se mantuviera una relación que no fuera la propia esposa.

Esta diferenciación posiblemente explique la presencia del epíteto *amantissima* entre *servae* y *libertae* y su total ausencia de la consideración de la esposa *ingenua*, ya que al carecer los *servi* de *ius connubii* por no gozar de la ciudadanía romana, toda relación que pudieran establecer habría de darse necesariamente fuera del matrimonio, por lo que una *serva* nunca podría ser *cara* sino tan solo *amans*, tal como sería el caso de RIT 629. En los cuatro casos restantes (CIL II 4368; RIT 626; AE 1919, 25; y AE 1930, 152), los dedicantes, posiblemente, habrían adoptado este adjetivo calificativo para sus parejas en una etapa inicial de su relación cuando aún eran *servi*, conservándola después de su manumisión, bien por costumbre, bien por razones de índole afectiva o conmemorativa.

Los *ingenui*, por otra parte, nunca se habrían atrevido a aplicar ese adjetivo calificativo a sus esposas por suponer una rebaja en su condición de matrona al compararlas a *amatrices* o *amicae*, no solo por la referencia al “amor ilícito” fuera

del matrimonio, sino también por constituir una alusión a un sentimiento afectivo e instintivo, como era *amare*, considerado un gravísimo defecto dentro del matrimonio por ser de carácter voluble y por tanto incapaz de asegurar la estabilidad y permanencia del matrimonio, al contrario que los sentimientos basados en una relación consciente, y resultado de la mutua estima, contenidos en el verbo *diligere*, aplicable al adjetivo *carus*.

Este carácter peyorativo dado al epíteto *amans* por parte de los individuos *ingenui* explicaría el mayor porcentaje de menciones entre *servi/liberti* del epíteto *carissima* (18,81%) en comparación con *amantissima* (4,95%) como una tendencia clara a la imitación que quedaría de nuevo atestiguada en la existencia de seis calificativos comunes a las *ingenuae* y las *servae/libertae*: *desiderantissima*, *exemplaris*, *fidelissima*, *incomparabilis*, *rarissima*, *sanctissima*. Con la excepción de *fidelis* (3,04% de menciones entre los *ingenui*, frente a 5,94% entre *servi* y *liberti*), el resto de epítetos se aplicaría en un mayor porcentaje entre *ingenui* que entre *servi/liberti* (*desiderans*: 1,52%-0,99%; *exemplaris*: 10,60%-3,96%; *incomparabilis*: 4,55% 3,96%; *rara*: 4,55%-1,98%; *sancta*: 10,60%-3,96%). Esta circunstancia podría indicar –unida al hecho de que los *peregrini* carezcan de estos calificativos–, que para los *servi* y *liberti* no serían valores del todo inherentes a su concepción ideológica, sino que los habrían tomado de los *ingenui*, quienes los presentan en un mayor número por estar con posibilidad más relacionados y conformes con los significados de los mismos, mediante imitación de esta clase jurídicamente privilegiada.

Independientemente de esa posible influencia de la consideración de la esposa *ingenua* sobre el modelo de mujer *serva/liberta*, la existencia de esos epítetos comunes a ambos grupos pondría sin duda de manifiesto que, al igual que cada uno de ellos consideraba como merecedoras de exaltación y de respeto determinadas *virtutes* en las mujeres de su entorno socio-económico por encima de las cualidades alabadas y apreciadas por el contrario, también compartían, con todo, ciertos valores, ya fueran éstos inherentes a ambos, o adquiridos por uno de ellos. No se trataría, por lo tanto, los de las *feminae ingenuae* y las *servae/libertae*, de dos mundos, con claridad, diferenciados y mutuamente excluyentes, sino de dos universos paralelos e interconectados con un mismo punto de fundamento y de origen, conformado por la “consideración base”. De hecho, el perfecto equilibrio entre epítetos, por un lado afectivos (*desiderans*) y de carácter (*sancta*), propios como hemos analizado de *servae* y *libertae*, y por otro laudatorios (*incomparabilis*, *rara*, *exemplaris*) y de virtudes (*fidelis*), en especial frecuentes entre *ingenuae*, dentro de los calificativos comunes a ambos grupos, sugiere que no sólo los *ingenui* influyeron en *servi/liberti*, sino que ese proceso pudo producirse también a la inversa

Así, frente a *sanctissima*, un epíteto con múltiples acepciones –“moralmente puro, justo, pío, santo, casto...”– relacionadas todas ellas con *virtutes* apreciadas en el *mos maiorum* –*puritas*, *iustitia*, *pietas*, *sanctitas*, *castitas*...–, se

opondría *desiderantissima*, un adjetivo superlativo utilizado por los escritores tardorromanos como una palabra de afecto o cariño para designar un deseo del corazón, o a alguien muy amado y que constituiría, por tanto, la expresión de ese sentimiento censurado dentro de los límites del matrimonio por las costumbres de los ancestros. Es ese sentimiento sin embargo el que sin duda conduce al cónyuge a “echar de menos” y a “añorar” –*desidero*– a esa persona fallecida recientemente, con una sensación no solo de insuficiencia, de pérdida, de ausencia, sino también de incapacidad de sustitución, puesto que la difunta era *incomparabilis*, es decir, “no tenía igual”. Ella era no solo la esposa, sino también la compañera, la “confidente”, una persona *fidelissima*, “que era de confianza, leal, fiel, sincero”, no tanto por poseer estas cualidades de forma inherente, si no por haberlas demostrado con hechos, ya que su carácter era “fuerte, firme” y “seguro”

La femina *ingenua* o *serva/liberta* debía, por lo tanto, reunir una gran cantidad de virtudes, cualidades y valores –expresados tanto en la “consideración base”, como en la consideración propia de cada grupo recogida en sus epítetos exclusivos, y también en aquellos de común aplicación– para poder ser estimada una esposa modélica. La propia consciencia masculina de las dificultades que la mujer tenía para lograr cumplir con tan exigente y complejo prototipo conducirían a calificar a toda mujer *ingenua*, *serva* o *liberta* que logró encarnarlo como *femina rarissima*, “singular, rara, escasa, extraordinaria, poco común”, y a considerarla, sin lugar a dudas, como *exemplaris*, “un ejemplo que se ha de copiar, seguir e imitar”

Por último, frente a la relativa abundancia de epítetos calificativos reservados a las *ingenuae* y *servae/libertae*, destacaría el considerable número menor de adjetivos dados a la *femina peregrina* –solamente ocho, frente a los diecisiete que se aplican a *ingenuae* y los dieciséis destinados a *servae* y *libertae*. Esa circunstancia unida a su carencia de adjetivos calificativos propios y al hecho de que seis de los ocho epítetos que se les aplican son comunes a los otros dos grupos– puesto que forman la “consideración base”–podría quizás significar que el hombre de procedencia *peregrina* adoptó estos epítetos para calificar a las mujeres de su entorno más próximo, afectivo y familiar por imitación de *ingenui*, *servi* y *liberti*, y/o bien no llegó a desarrollar una consideración propia de la esposa basada en los principios ideológicos y morales contenidos en los veintidós epítetos latinos registrados en la epigrafía funeraria de la Hispania Citerior, ya que, al haberles sido impuestos por un elemento ajeno a sus sustrato cultural, quizás fueran extraños aún a sus formas de pensamiento tradicionales. Por lo tanto, el hombre *peregrinus* se habría limitado, en el instante de escoger un calificativo para asignar a su esposa, dentro de ese sistema ajeno de creencias y de valores, a elegir alguno de los sencillos y repetidos conceptos contenidos en estos seis epítetos que conforman la “consideración base”.

Sin embargo el hecho de que las *feminae peregrinae* compartan con las *servae* y *libertae* dos calificativos, *indulgentissima* e *innocentissima*, y ninguna con las *ingenuae*, podría ser un indicio de que sus formas de pensamiento y concepción de los requisitos imprescindibles para que una esposa sea considerada modélica eran más afines a *serviliberti* que a *ingenui*; de hecho ambos calificativos son epítetos de carácter, comunes entre *serviliberti*. Nuevamente, se haría hincapié en la necesidad de una conducta “intachable, irreprochable”, *innocens*, aunque en este caso no con el cumplimiento de los preceptos del *mos maiorum*, como en el caso de las *feminae ingenuae*, sino siendo “inocente, inocua, inofensiva”, “libre de culpa”, puesto que “no se ha hecho daño” a nada ni nadie, ni física, ni verbalmente”; así como *indulgens*, “tolerante, indulgente, complaciente, benévolo, afectuoso”

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

- ALBERTOS FIRMAT, M. L. (1977), “La mujer hispanorromana a través de la Epigrafía”, *Revista de la Universidad Complutense*, nº 109, 179-198
- BOUDREAU FLORY, M. (1984), “Where Women Precede Men: Factors Influencing the Order of Names in Roman Epitaphs”, *The Classical Journal*, nº 79, vol. 3, 216-224
- CANTARELLA, E. (1996), *La calamidad ambigua. Condición e imagen de la mujer en la antigüedad griega y romana*, Madrid
- CHURCHIN, L. A. (1982), “Familial Epithets in the Roman Spain”, *Cahiers des Études Anciennes*, nº 14, 179-182
- DEL HOYO CALLEJA, J. (1987), *La importancia de la mujer hispanorromana en la Tarraconense y la Lusitania a la luz de los documentos epigráficos. Aspectos religiosos y socioeconómicos*, Tesis Doctoral, Madrid
- (1989), “Herencia e innovación en los *elogia feminarum* de la epigrafía hispanocristiana”, *Helmantica*, vol. 40, 321-333, Salamanca
- DURRY, M. (1961), “Réhabilitation des funerariae”, *Révue Archéologique*, nº 1, 11-25
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C. (2010), “Mujeres reales: la excepcionalidad sobre el tópico”, J. Luque Moreno, M.D. Rincón González y I. Velázquez (coords.): *DVLCES CAMENAE: Poética y Poesía Latinas*, 493-500, Granada
- GALLEGO FRANCO, H. (2003), “La mujer como *heres* en la epigrafía hispanorromana: diversidad socio-cultural de su expresión como fórmula funeraria”, *XII Congreso Internacional de Epigrafía Griega y Latina* (Barcelona, 2002), 531-538, Barcelona
- GOZALBES CRAVIOTO, E. (2001), “La proporción de las mujeres en la epigrafía funeraria del interior de Hispania”, *Espacio, Tiempo y forma*, Serie II, vol. 14, 95-114.

- GREGORIO NAVARRO, M. C. (2010), "*Matri dulcissimae, matri piisimae*: las madres en las inscripciones funerarias de Tarraco", R. M. Cid López (coord.), *Maternidades: representaciones y realidad. Edades antigua y media*, 187-201, Madrid
- KHANOUSSE, M.; MAURIN, L. (2002), *Mourir a Dougga: Recueil des Inscriptions funéraires*, Bourdeux.
- KLEINER, D. (1987), "Women and Family Live on Roman Imperial Funerary Altars", *Latomus*, nº 44, vol. 3, 545-554
- LIBRÁN MORENO, M. (2002), "*Pudicitia* y *Fides* como tópicos amorosos en la poesía latina", *Emerita*, nº 75, 3-18, Mérida
- MACMULLEN, R. (1982), "The Epigraphic Habit in the Roman Empire", *American Journal of Philology*, nº 103, 223-246
- MARTIN BERNAL, V. (1964), *Elogios a la mujer en las inscripciones funerarias romanas*, Memoria de Licenciatura, Salamanca.
- MEYER, E. (1990), "Explaining of Epigraphic Habit in the Roman Empire: the Evidence of Epitaphs", *Journal Studies*, nº 20, 74-96.
- PALACIOS, J. (2014), "Miradas romanas sobre lo femenino: discurso, estereotipos y representación", *Asparkía*, nº 25, 92-110, Castellón.
- PÉREZ SÁNCHEZ, L. (2011), "La mujer en la Antigüedad: su condición a través de la literatura", *Revista digital de Humanidades*, nº 7, 21-58, Zamora.
- PITKÄRANTA, R. (1973), *Edizioni delle iscrizioni dell'Autoparco Vaticano*, Roma.
- POMEROY, S. (1987), *Diosas, ramerías, esposas y esclavas. Mujeres en la Antigüedad clásica*, Madrid.
- RODRÍGUEZ-PANTOJA, M. (2010), "Recursos lingüísticos en la poesía latina epigráfica", J. Luque Moreno, M.D. Rincón González y I. Velázquez (coords.): *DVLCES CAMENAE: Poética y Poesía Latinas*, 453-467, Granada.
- SALLER, R.; SHAW, B.D. (1984), "Tombstones and Roman Family Relations in the Principate. Civilians, Soldiers and Slaves", *The Journal of Roman Studies*, nº 74, 124-156.

INGENUAE (I)						
Calificativos	%	Corpora	Difunta/as/os	Dedicante	Cronología	Procedencia
<i>Cara/ Carissima / Karissima</i>	7,58	CIL II 5645	Aemilia Homullina	Val(erius) [-----]	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Lucus Augusti
		CIL 4354	Clodia Tertu[ll]ina	?	s. II o III d.C.?	Tarraco
		CLEHisp 163	Festia Licinia	Marcus Aurelius	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Lucus Augusti
		AE 1972, 305	Vireia Augustina	M(arcus) Porcius Primitiv(u)s	Finales s. II d.C.	Barcino
		CIL II 6122	[---]via Siger[na]	M(arcus) Fabius Censo[r]	s. II o III d.C.?	Tarraco
<i>Castissima</i>	1.52	CIL II 2643	Marrinia M(arci) f(ilia) Procula	Truttedius Clemens proc(urator) Asturiae et Gallaeciae Dalmatiae et Histriae	s.II d.C.	Asturica Augusta
<i>Commendatissima</i>	1.52	HEp 9, 230	Sext(ia) Procula	Fl(avius) Archipianus	s. III d.C.	Pollentia
<i>Desiderantissima</i>	1.52	RIT 639	Plotia Saturnina	Aelius Melpon	s. II o III d.C.	Tarraco
<i>Dignissima</i>	1.52	CIL II 3590	Calpurnia Marcella	M(arcus) Sempronius [---]dus	Segunda mitad s. II d.C.	Dianium
<i>Dulcis / Dulcissima</i>	10.6	IRPLeon 160	[A]n[ne]tia Fes[tiva]	G(aius) Ennius Felix v[et]et(eranus) l(egionis) VII] G(emina) P(ia) F(elix)	s.II d.C. - primera mitad s. III d.C.	Legio
		AE 1927, 53	Aurelia Pia	C(aius) Lutatius Pistus	s. III d.C.	Tarraco
		RIT 551	Comelia Tiberin(a)	T(itus) Marius Aurelianus Tarracius Tribidio	s. III o IV d.C.	Tarraco
		IRPLeon 178	Flavia Candida	Popilius Respectus licitor ex dec(uria) lic(orum)	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Legio
		CIL II 3274	Fulvia C(ai) f(ilia) Fuscilla	L(ucius) Septimius Q(uinti) f(ilius) Sempronianus p(rimus) p(ilus) l(egionis) [X]III Gem(inae) Vitr(is)	Finales s. II d.C.	Castulo
		RIT 639	Plotia Saturnina	Aelius Melpon	s. II o III d.C.	Tarraco
		CIL II 4584	Postumia Sotira	<i>Sin dedicante/s</i>	?	Barcino
<i>Exemplaris</i>	1.52	CIL II 4146	Avidia Nice	Publicius Apronianus hast(atus) leg(ionis) XXII Pr(imigenia)	s. II d.C.	Tarraco
<i>Fidelis / Fidissima</i>	3.04	AE 1987, 591	Cornelia Flavina	-	?	Aquae Flaviae
		AE 1972, 305	Vireia Augustina	M(arcus) Porcius Primitiv(u)s	Finales s. II d.C.	Barcino
<i>Honestissima</i>	1.52	CIL II 4326	Sulpic[ia ---] calagu[rr]itana matr[o]na	M(arcus) Vet[er]ilius Aelianus	s. II d.C.	Tarraco
<i>Incomparabilis</i>	4.55	AE 1927, 53	Aurelia Pia	C(aius) Lutatius Pistus	s. III d.C.	Tarraco
		CIL II 3341	Porcia Iunia	<i>Sin dedicante/s</i>	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Vivatia
		CIL II 6060	[---]Antoniana[a]	G(aius) Valerius Lupus	s. II – III d.C.?	Saguntum

<b>INGENUAE (II)</b>						
<b>Calificativos</b>	<b>%</b>	<b>Corpora</b>	<b>Difunta/as/os</b>	<b>Dedicante</b>	<b>Cronología</b>	<b>Procedencia</b>
<i>Bene merita</i> <i>/Merita / Merenti</i> <i>/ De se merita /</i> <i>Merentissima</i>	16,67	CIL II 4354	Clodia Tertu[ll]ina	?	s. II o III d.C.?	Tarraco
		RIT 551	Cornelia Tiberin(a)	T(itus) Marius Aurelianus Tarracius Tribidius	s. III o IV d.C.	Tarraco
		RIT 557	Domiti(ia) Gemellina	Caecilius Priscianus	?	Tarraco
		CIL II 2654	Domitia Postuma	Val(erius) F(uscus)	s. II – III d.C.?	Asturica Augusta
		IRG I, 22	Domit(i)a Pus(i)nca	Val(erius) Daduchus	s. II – III d.C.?	Iria Flavia
		HEp 11, 330	Memmia Coelian(a)	L(ucius) Septimius Hermocrates b(ene) f(iciarius) co(n)s(ularis)	?	Carthago Noua
		RIT 639	Plotia Saturnina	Aelius Melpon	s. II o III d.C.	Tarraco
		CIL II 4335	Pompeia Verana	Atilius Calventianus	s. II d.C.	Tarraco
		RIT 662	Sempronia Urs(a)	Fulvius Fronto	s. III o IV d.C.?	Tarraco
		Ebusus 12	Vet[---] Claud(i)a	C(aius) Anneius	s. II d.C.	Ebusus
AE 1972, 305	Vireia Augustina	M(arcus) Porcius Primitiv(us)	Finales s. II d.C.	Barcino		
<i>Obsequentissima</i>	4,55	RIT 551	Cornelia Tiberin(a)	T(itus) Marius Aurelianus Tarracius Tribidius	s. III o IV d.C.	Tarraco
		IRC I, 26	Porcia Catulla	L(ucius) Atilius Atilianus	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Barcino
		CIL II 4401	Raecia Irene	C(aius) C(aecilius) Augustalis // praefectus coh(ortis) tribu[unus militum] CIL II 4132	s. II d.C.	Tarraco
<i>Optima</i>	15,15	AE 1987, 723	Antonia L(uci) fil(ia) Siloniana	C(aius) Aelius Co[---]	Mediados s. II d.C.	Barcino
		CIL II 3590	Calpurnia Marcella	M(arcus) Sempronius [---]dus	Segunda mitad s. II d.C.	Dianium
		RIT 557	Domiti(ia) Gemellina	Caecilius Priscianus	?	Tarraco
		CIL II 2654	Domitia Postuma	Val(erius) F(uscus)	s. II – III d.C.?	Asturica Augusta
		RIT 639	Plotia Saturnina	Aelius Melpon	s. II o III d.C.	Tarraco
		CIL II 6131	Pompei(a) Iuniana	Valerius Rogatianus	Inicios s. III d.C.	Tarraco
		CIL II 4481	Porcia Restituta	C(aius) Annus C(ai) f(ilius) Gal(eria) Proculus	s. I o II d.C.?	Sigarra
		CIL II 4584	Postumia Sotira	<i>Sin dedicante/s</i>	?	Barcino
		CIL II 4594	Usulenia Valentina	L(ucius) Semp(ronius) Flegon	Primera mitad s. II d.C.	Barcino
CIL II 3968	Valeria L(uci) f(ilia) Firmanilla	Q(uintus) Caecilius Porcianus	s. II d.C.	Saguntum		



<b>INGENUAE (III)</b>						
<b>Calificativos</b>	<b>%</b>	<b>Corpora</b>	<b>Difunta/as/os</b>	<b>Dedicante</b>	<b>Cronología</b>	<b>Procedencia</b>
<i>Pia / Pientissima / Piissima</i>	10,6	EE VIII 02, 162	B[ae]bia Placina	?	s. I o II d.C.	Pallantia
		AE 1990, 578	Fabia Materna	M(arcus) Crocius Proculinus	?	Complutum
		ENAR 55	Iunia Blaesilla	Iulius Oculatius	s. II d.C.	Asturica Augusta
		HEp 9, 230	Sext(ia) Procula	Fl(avius) Archippianus	s. III d.C.	Pollentia
		CIL II 4326	Sulpic[ia ---] calagu[rr]itana matr[o]na	M(arcus) Veti[lius] Aelianus	s. II d.C.	Tarraco
		CIL II 2535	Valeria Florina	Pompeius Lupulus	?	Lucus Augusti
		RIT 405	[Vale]ria Meleti[na]	[Me]mmius Saturnin[us]	s. II d.C.	Tarraco
<i>Pudicissima</i>	3,04	RIT 217	[---]L[ae]vin[---]	Domiti(ius) Cae[---] leg(ionis) VII Gem(inae) P(iae) F(elicis)	?	Tarraco
		CIL II 4326	Sulpic[ia ---] calagu[rr]itana matr[o]na	M(arcus) Veti[lius] Aelianus	s. II d.C.	Tarraco
<i>Rarissima</i>	4,55	AE 1987, 723	Antonia L(uci) fil(ia) Siloniana	C(aius) Aelius Co[---]	Mediados s. II d.C.	Barcino
		CIL II 4333	Antonia Valentina	Aem(ilius) Donatus	s. II o III d.C.?	Tarraco
		CIL II 4146	Avidia Nice	Publicius Apronianus hast(atus) leg(ionis) XXII Pr(imigenia)	s. II d.C.	Tarraco
<i>Sancta / Sanctissima</i>	10,6	AE 1927, 53	Aurelia Pia	C(aius) Lutatius Pistus	s. III d.C.	Tarraco
		CIL II 2642	Iustina	Calpurnius Quadratus pro(curator) Aug(usti)	s. II d.C.	Asturica Augusta
		CIL II 2643	Marrinia M(arci) f(ilia) Procula	Trutedius Clemens proc(urator) Asturiae et Gallaeciae Dalmatiae et Histriae	s. II d.C.	Asturica Augusta
		CIL II 4335	Pompeia Verana	Atilius Calventianus	s. II d.C.	Tarraco
		CIL II 4584	Postumia Sotira	<i>Sin dedicantes</i>	?	Barcino
		RIT 662	Sempronia Urs(a)	Fulvius Fronto	s. III o IV d.C.?	Tarraco
		CIL II 2502	[---]a M[---]nilla	M(arcus) Sulp(icius) Flavus	?	Aquae Flaviae

<b>SERVAE / LIBERTAE (I)</b>						
Calificativos	%	Corpora	Difunta/as/os	Dedicante	Cronología	Procedencia
<i>Amatrix / Amantissima</i>	<b>4.95</b>	AE 1930, 152	Ceionia Maxima qua et Achorista lib(erta) Plautia divi Veri sororis	L(ucius) Sep(timius) Augg(ustorum) nn(ostorum) lib(ertus) Polybius	198-209 d.C.	Tarraco
		CIL II 4368	Flavia Alciste	Hostilius Campester	s. II-III d.C.	Tarraco
		AE 1919, 25	Gavia Athenais	L(ucius) Fabius provinc(ia) lib(ertus) Victor	Finales s. I – inicios s. II d.C.	Tarraco
		RIT 626	[Mi]ni[ci]a [---] uxor et liberta	L[ucius] Min[i]c[ius] Zoticus	s. II o III d.C.	Tarraco
		RIT 629	Nymphidia	Callistus	s. II d.C.	Tarraco
<i>Cara / Carissima / Karissima</i>	<b>18.81</b>	CIL II 2644	Aelia Myrsin(a)	Lupianus Aug(usti) dispensator	Finales s.I – primera mitad s.II d.C.	Asturica Augusta
		CIL II 4290	Caecilia Dori[s]	L(ucius) Lucretius Martinu[s] VIvir Aug(ustalis) et ma[g](ister)	s. II o III d.C.?	Tarraco
		AE 1991, 1102	Clodia Natalis	P(ublius) Clodius Eutyclus	s. II d.C.?	Edeta
		CIL II 4032	Fulvia [---]	F(ulvius) Verus	s. II d.C.	Saguntum
		EE VIII 197	Ful(via) Filenis	Zoticus	s. III d.C.?	Saguntum
		AE 1919, 25	Gavia Athenais	L(ucius) Fabius provinc(ia) lib(ertus) Victor	Finales s. I – inicios s. II d.C.	Tarraco
		AE 1987, 713	Licin(ia) Heracl[ia]	Q(uintus) Aelius Saturninus	Segunda mitad s. II d.C.	Valentia
		IRC Supp., 220	Maecia Libas	[---Licinius] Faventi[nus]	?	Iluro
		AE 1997, 878	Mat(erna) Lete	[Su]lpicius Trophimus	?	La Corinilla
		RIT 626	[Mi]ni[ci]a [---] uxor et liberta	L[ucius] Min[i]c[ius] Zoticus	s. II o III d.C.	Tarraco
		CIL II 2996	Octavia Aeroticena	Hermopilus	s. IV d.C.?	Caesaraugusta
		CIL II 4393	Perpennia Eunois	Porc(ius) Longinus	s. II d.C.	Dianium
		HEp 5, 809	Pompeia Ven[ust]a	G(aius) Pom[pe]ius Nicostrato [con so]brinus et Q(uitus) Pom[p]ei[us] Philip(p)us sororis	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Castulo
		RIT 646	Porc(ia) Corinthis	Iulius Statutus	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Tarraco
		CIL II 4396	Porc(ia) Eucheria	Fl(avius) Mater	s. II o III d.C.?	Tarraco
		CIL II 3306	Post(umia) Vernacla	Licinius Euhodus	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Castulo
		CIL II 2410	Provincial(is) Protide	Provincia(is) Nereus P(rovincia) l(ibertus)	?	Bracara Augusta
		HEp 17, 194	Servenja Paulina	L(ucius) Publil(ius) Glycerus	Finales s. II d.C.	Valentia
		ERP Segovia 32	Ter(entia) Anna	Ter(entius) Martialis	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Segovia

<b>SERVAE / LIBERTAE (II)</b>						
Calificativos	%	Corpora	Difunta/as/os	Dedicante	Cronología	Procedencia
<i>Castissima</i>	1,57	CIL II, 3778	Caecil[ia] Did[y]me	?	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Valentia
		EE VIII 287	Cassia Antipatra	[L(ucius)] Septimius Hermeros Aug(usti) lib(ertus)	Mediados s. III d.C.	Lucus Augusti
		AE 1930, 152	Ceionia Maxima qua et Achorista lib(erta) Plautia divi Veri sororis	L(ucius) Sep(timius) Augg(ustorum) nn(ostrorum) lib(ertus) Polybius	198-209 d.C.	Tarraco
<i>Desiderantissima</i>	0,99	EAstorga 59	Sestia Iulia	Ses(tius) Chrestus	s.II d.C.?	Asturica Augusta
<i>Dulcis / Dulcissima</i>	3,96	CIL II 3889	Baebia Nice	Felix	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Saguntum
		RIT 373	Baebia Ursina	Sul(picius) Primiti(v)us VI(vir) Tarra(conensis)	s. II o III d.C.?	Tarraco
		AE 1930, 152	Ceionia Maxima qua et Achorista lib(erta) Plautia divi Veri sororis	L(ucius) Sep(timius) Augg(ustorum) nn(ostrorum) lib(ertus) Polybius	198-209 d.C.	Tarraco
		HEp 2, 6	Laodamia	Hedistus	Finales s. II - inicios s. III d.C.	Saetabis
<i>Exemplaris</i>	0,99	RIT 924	[---]a Tyche uxor et [I]ulia [S]ecunda filia	Iul(ius) Secu[nd]us maritus et pater	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Tarraco
<i>Fidelis / Fidelissima</i>	5,94	AE 1990, 645	Antonia Eucharis	Brinnius Anthinus	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Valentia
		AE 1930, 152	Ceionia Maxima qua et Achorista lib(erta) Plautia divi Veri sororis	L(ucius) Sep(timius) Augg(ustorum) nn(ostrorum) lib(ertus) Polybius	198-209 d.C.	Tarraco
		CIL II 4567	Fabia Psyche	Telesphor	Primera mitad s. II d.C.	Barcino
		RIT 571	Felicla	Insequen[s]	s. II d.C.?	Tarraco
		CIL II 4032	Fulvia [---]	F(ulvius) Verus	s. II d.C.	Saguntum
		EE VIII 197	Ful(via) Filenis	Zoticus	s. III d.C.?	Saguntum
<i>Incomparabilis</i>	3,96	AE 1990, 645	Antonia Eucharis	Brinnius Anthinus	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Valentia
		CIL II 4290	Caecilia Doris[s]	L(ucius) Lucretius Martinu[s] VIvir Aug(ustalis) et ma[g](ister)]	s. II o III d.C.?	Tarraco
		CIL II 4368	Caec(ilia) Gemell(a)	Pyrracius	s. II d.C.	Tarraco
		CIL II 3780	Iulia Getula	Iul(ius) Fortunalis	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Valentia
<i>Indulgentissima</i>	0,99	CIL II 3070	Aemili(a) Pi(a)	Aemilius Fastus	Segunda mitad s. II d.C.	Mantua?
<i>Innocentissima</i>	1,98	AE 1930, 152	Ceionia Maxima qua et Achorista lib(erta) Plautia divi Veri sororis	L(ucius) Sep(timius) Augg(ustorum) nn(ostrorum) lib(ertus) Polybius	198-209 d.C.	Tarraco
		CIL II 3780	Iulia Getula	Iul(ius) Fortunalis	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Valentia

<b>SERVAE / LIBERTAE (III)</b>						
Calificativos	%	Corpora	Difunta/as/os	Dedicante	Cronología	Procedencia
<i>Bene merita</i> <i>/Merita / Merenti</i> <i>/De se merita /</i> <i>Merentissima</i>	<b>18.81</b>	EE VIII 2, 281	Attici(a) Primitiv(a)	Salutaris	s. III d.C.	Bracara Augusta
		RIT 373	Baebia Ursina	Sul(picius) Primiti(v)us VI(vir) Tarra(conensis)	s. II o III d.C.?	Tarraco
		CIL II 4562	Cal[ ]ityches	G(aius) Trocin[a] Agathio	s. I d.C.? s.III d.C.?	Barcino
		EE VIII 287	Cassia Antipatra	[L(ucius)] Septimius Hermeros Aug(usti) lib(ertus)	Mediados s. III d.C.	Lucus Augusti
		CartNova 128	Cerv(a)	-	Finales s. II – inicios s.III d.C.	Carthago Nova
		ILER 4450	Clerania Beronice	Iunius Vitalis	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Barcino
		AE 1972, 300	Clodia Lupa	Q(uintus) Tarquetius Agathio	?	Barcino
		IRCBarc 137	Crescentina contubernal	Q(uintus) Calpurnius Q(uinti) f(ilius) Octavius	Primera mitad s. III d.C.	Barcino
		RIT 616	Dionysia	M(---) Symphorus	s. III d.C.	Tarraco
		IRVT 01, 83	Euphrosyne	Laleto	s. II d.C.	Valentia
		CIL II 4362	Fabia Maria	Fab(ia) Maurula mater et Fab(ius) Parilis frater et Lupus maritus	?	Tarraco
		CIL II 4299	Herennia Faonice liberta et uxor	M(arcus) Herennius Marcellio servirim Tarraconensis	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Tarraco
		CIL II 3780	Iulia Getula	Iul(ius) Fortunalis	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Valentia
		ILER 4365	Iulia Paterna	Plutianus	?	Barcino
		EE-09, 357	Nigella	Ionius	s. I d.C.	Pollentia
		CIL II 2549	Numeria Vitalia	Numerius Vitalionis	?	Iria Flavia
		RIT 629	Nymphidia	Callistus	s. II d.C.	Tarraco
		AE 1966, 195	Porcia Filenis	Ped(anius) Iucundus	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Barcino
		HEp 17, 194	Servenia Paulina	L(ucius) Publil(ius) Glycerus	Finales s. II d.C.	Valentia
	<i>Optima</i>	<b>9.9</b>	RIT 488	[A]chais	[I]ul(ius) Primus	Finales s. II – inicios s. III d.C.
CIL II 4339			Baebia Helix	Cornelius Theseus	s. II o III d.C.?	Tarraco
CIL II, 3778			Caecil[ia] Did[y]me	?	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Valentia
CIL II 6015			Corn(elia) Panthera	L(ucius) Lic(inius) Nicomedes	s.I – II d.C.	Edeta
CIL II 4294			Fabia Sartumina	C(aius) Baebius Myrismus sevir August(alis)	Finales s. I – inicios s. II d.C.	Tarraco
CIL II 4368			Flavia Alciste	Hostilius Campester	s. II-III d.C.	Tarraco
CIL II 3785			Licina Vetusta	L(ucius) Caecilius Nicander	s. II d.C.	Edeta
CIL II 2796			Patricia	Val(erius) Quintus	?	Clunia
CIL II 4393			Perpennia Eunois	Porc(ius) Longinus	s. II d.C.	Tarraco
RIT 474			Vibia Felicula liberta et uxor	L(ucius) Vibius Alcinous	?	Tarraco

<b>SERVAE / LIBERTAE (IV)</b>						
<b>Calificativos</b>	<b>%</b>	<b>Corpora</b>	<b>Difunta/as/os</b>	<b>Dedicante</b>	<b>Cronología</b>	<b>Procedencia</b>
<i>Pientissima / Püisima / Pia in suis</i>	<b>17.82</b>	CIL II 2652	Aelia Rhodin(a)e	Calp(urnius) Calvus	s.II – III d.C?	Asturica Augusta
		CIL II 2716	Anna	Ametysthus	s. II	Pallantia
		AE 1990, 645	Antonia Eucharis	Brinnius Anthinus	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Valentia
		ERPSoria 65	[A]nt(onia) Phileteni	Cor(nelio) Latro	s. III d.C.	Uxama
		CIL II 2908	Cornelia Ambada	Cornelius Paternus	s. III	Auca
		CIL II 6338	Chresime	Semp(ronius) [-]amthius	Segunda mitad s. II d.C.	Los Bañales
		EE VIII 02, 140	Electra	S(---) Felicio	?	Pallantia
		CIL II 4362	Fabia Maria	Fab(ia) Maurula mater et Fab(ius) Parilis frater et Lupus maritus	?	Tarraco
		CIL II 3920	Ful(via) Mansueta	Ful(vius) Cip[---]	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Saguntum
		CIL II 5770	Iulia Chrysis	Sempr(oni)us Hisp(anus)	s. II d.C.?	Pallantia
		IRG 04, 126	Lic(inia) Amanda	Lic(inius) Se[n]nus	s. II d.C.	Ciuitas Auriensis
		AE 1997, 878	Mat(erna) Lete	[Su]lpicius Trophimus	?	La Corinilla
		HEp 5, 809	Pompeia Ven[ust]a	G(aius) Pom[pei]us Nicostrato [con so]brinus et Q(uintus) Pom[p]ei[us] Philip(p)us sororis	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Danium
		CIL II 3306	Post(umia) Vernacla	Licinius Euhodus	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Castulo
		ILER 4523	Pyrallis	Hermeros	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Lucentum
		AE 1946, 3	[S]enpronia Meroe	Cornelius [r]hetricus et Senp[r]onia Albina	Inicios s. II d.C.	Tarraco
		CIL II 3214	Themis	Pom(peius) Severinus	?	Mantua?
RIT 924	[---]a Tyche uxor et [I]ulia [S]ecunda filia	Iul(ius) Secu[nd]us maritus et pater	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Tarraco		
<i>Rarissima</i>	<b>1.98</b>	CIL II 3914	Grattia Myrsine	G(aius) Grattius Halys	s. II d.C.	Saguntum
		RIT 924	[---]a Tyche uxor et [I]ulia [S]ecunda filia	Iul(ius) Secu[nd]us maritus et pater	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Tarraco
<i>Sancta / Sanctissima</i>	<b>3.96</b>	AE 1930, 152	Ceonia Maxima qua et Achorista lib(erta) Plautia divi Veri sororis	L(ucius) Sep(timius) Augg(ustorum) nn(ostorum) lib(ertus) Polybius	198-209 d.C.	Tarraco
		CIL II 4353	Cl(audia) Saturnina	Cl(audius) Philodespotus	Primera mitad s. III d.C.	Tarraco
		HEp 17, 193	Fonteia Iucunda	Fonteius Bubalus	s. II d.C.	Valentia
		HEp 17, 195	Publicia Attices	Publicius Corinthus	Segunda mitad s. II d.C.	Valentia
<i>Simplicissima</i>	<b>1.98</b>	CIL II 4299	Herennia Faonice liberta et uxor	M(arcus) Herennius Marcellio servirum Tarraconensis	Finales s. II -inicios s. III d.C.	Tarraco
		AE 1987, 713	Licin(ia) Heracl[ia]	Q(uintus) Aelius Saturninus	Segunda mitad s. II d.C.	Valentia

<b>PEREGRINAE</b>						
Calificativos	%	Corpora	Difunta/as/os	Dedicante	Cronología	Procedencia
<i>Cara/ Carissima</i>	12.5	AE 1990, 555	[C]alpurn[ia] Doide[ri f(ilia)]	Etin[ius] Araus	s. II o III d.C.?	Flaviobriga
		AE 1984, 572	Lupula	Securus	?	Los Tejares
		ERAlavesa 36	Materna	Exuperius	?	Veleia
<i>Casta</i>	4.16	CIL II 2898	A(mbat)a et Matigenus	C(aius) et Flaccinus et Marcus et Flavina parentibus	?	Tritium Magallum
<i>Dulcissima</i>	4.16	AE 1993, 1045	Superata	Asterius	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Toletum
<i>Indulgentissima</i>	4.16	AE 1991, 1048	Titiana	Quintius sorori et Vindemitor coniugi	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Segovia
<i>Innocentissima</i>	4.16	CIL II 6128	Maritima	Augustalis	s. II o III d.C.	Tarraco
<i>Merenti / Bene merens</i>	25	CIL II 2898	A(mbat)a et Matigenus	C(aius) et Flaccinus et Marcus et Flavina parentibus	?	Tritium Magallum
		AE 1972, 303	Marciana	Primitivus	s. II d.C.	Barcino
		CIL II 6128	Maritima	Augustalis	s. II o III d.C.?	Tarraco
		RIT 504	Popilia	Alphius	Finales s. III – inicios s. IV d.C.	Tarraco
		CIL II 4399	Primitiva	Ianuaris	s. II o III d.C.?	Tarraco
		CILA III 02, 550	Secunda	Flavianus	?	Tugia
<i>Optima</i>	4.16	AE 1982, 608	Fortilla	Cantaber	?	Valeria
<i>Pientissima / Pisima</i>	41.66	CIL II 2898	A(mbat)a et Matigenus	C(aius) et Flaccinus et Marcus et Flavina parentibus	?	Tritium Magallum
		CIL II 2649	[A]mia Prisca [c]ilena	Aelius Proculus	Mediados s. II d.C.	Asturica Augusta
		AE 1990, 555	[C]alpurn[ia] Doide[ri f(ilia)]	Etin[ius] Araus	s. II o III d.C.?	Flaviobriga
		CIL II 2567	Flavia et Rusticus	Maternus	?	As Duos Pontes
		AE 1987, 674	Martia	Zoticus	s. II-III d.C.?	Toletum
		CIL II 6304	Onesima	Ursulus	?	Pallantia
		CIL II 4399	Primitiva	Ianuaris	s. II o III d.C.?	Tarraco
		ERPSegovia 56	Sabina	Suavis	s. III d.C.? s. IV d.C.?	Segovia
		AE 1991, 1048	Titiana	Quintius sorori et Vindemitor coniugi	Finales s. II – inicios s. III d.C.	Segovia
		AE 1990, 560	[-----] aidaug(um) [---] Doviden[a]	-	aera [co(n)s(ulari)] CCCLXXXIII	Camarica

<b>INCERTAE</b>					
<b>Calificativo</b>	<b>Difunta/a/os</b>	<b>Dedicante/s</b>	<b>Cronología</b>	<b>Corpus</b>	<b>Procedencia</b>
<i>Cara</i>	-	Montanus	?	IRPLe 241	Lancia
<i>Carissima</i>	Camilia Rufin(a)	L(ucius) Virius Rufinus	Finales del s. II – inicios del s. III d.C.	AE 1973, 301	Bracara Augusta
<i>Carissi[ma]</i>	-	Valerius C(ai) fi[li]us	?	CIL II 5939	Carthago Noua
<i>Carissima</i>	[-----] [Am]ma IV[---]	?	?	HEp 5, 868	Muedra
<i>Dulcissima</i>	[---]Afra	Mamilius [---]us	s. II d.C.	RIT 502	Tarraco
<i>Karissima</i>	[---]lia Si[---]	[---]cilius Philarcos	s. II d.C.?	CIL II 3979	Saguntum
<i>Bene Merenti</i>	Porcia[e---]ridi	P(ublius) N[---]us Nic[---]	s. II d.C.	CIL II 6191	Emporiae
<i>[Ben]eme[renti]</i>	[---]ia	[---]der	s. III d.C.	CIL II2/14, 542	Saguntum
<i>Ben[eme]rite</i>	?	[---]li(us) Aeli[anus?]	s. II d.C.	ELST 86	Valentia
<i>[Inco]mparabilis ac [san]ctissim[a]</i>	[---]Exsu]peria	?	Finales s. III – inicios s. IV d.C.	CIL II2/14, 1534	Tarraco
<i>Merenti</i>	[---]nae	[---]P]rimitivus	?	CIL II 4552	Barcino
<i>Pientis(s)&lt;i-V&gt;ma</i>	-	[---] Lucretianus	Finales s. II d.C.	AE 1979, 363	Legio
<i>Pientissim(a)</i>	[---] Matern(a)	-	s. II o III d.C.?	HEp 11, 95	Iuliobriga